



SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
14 DE OCTUBRE DE 2020
BORRADOR DEL ACTA 04/2020

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDESA

D^ª Ana Morillo Anguita (Grupo municipal Socialista).

CONCEJALES

Grupo municipal PSOE:

D. Antonio Barranco Muñoz; D^ª Aynoa Maeso del Moral; D. Juan Armenteros Callejón; D^ª Yurena Ruiz Martínez; D^ª María Isabel Ortiz López, D. Julián Higuera Ruiz.

Grupo municipal PP: D. Juan José Cabrera Higuera; D^ª María Cabrera Ruiz; D. Julio Alberto Cabrera Martos; D^ª Ana Belén Delgado García.

SECRETARIA

D^ª M^ª Dolores Abolafia Montes.

En Los Villares y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta y ocho minutos del día catorce de octubre de dos mil veinte, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto la **Sra. Alcaldesa-Presidenta**, D^ª Ana Morillo Anguita, asistida por la **Sra. Secretaria**, D^ª M^ª Dolores Abolafia Montes, que da fe del mismo.

No asisten a la sesión el Sr. Concejales, D. Pedro Cabrera Cabrera y la Sra. Concejales, D^ª María del Carmen García Delgado, ambos del Grupo municipal PP, quedando excusada su asistencia.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la constitución de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa declara válidamente constituido el Pleno.

Antes de pasar a tratar los puntos del orden del día, la Sra. Alcaldesa hace una mención especial a D. Diego Ávila Lomas, antiguo Concejales de este Ayuntamiento, quien falleció el pasado lunes. Manifiesta que quiere mostrar todo el cariño y apoyo en nombre de la Corporación municipal.

Añade que quiere hacer un llamamiento a todos los villariegos y villariegas, pues la incidencia del Covid en este municipio fue una de las más altas de la provincia, sin embargo, al día de hoy la incidencia está por debajo de 100 casos por 100.000 habitantes. Gracias a la responsabilidad y solidaridad de los vecinos dice que estamos en cifras más llevaderas y tranquilizadoras.

Acto seguido se guarda un minuto de silencio en memoria de D. Diego Ávila Lomas.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	1/65





A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2020

Por la **Sra. Alcaldesa** se somete a consideración de los miembros la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 3 de julio de 2020.

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP.

El **Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera**s, manifiesta que advierte error en la redacción del borrador del Acta pues donde consta «Sra. Concejala, D^a María del Carmen García Delgado (Grupo municipal PSOE)», debe constar Sra. Concejala, D^a María del Carmen García Delgado (Grupo municipal PP)»

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR de ONCE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE y 4 del Grupo Municipal PP), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 3 de julio de 2020, con la rectificación indicada.

SEGUNDO: Que se de traslado de la misma al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PARTE RESOLUTIVA

2.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS "GENERACIÓN DEL 27", Y EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "SAN JUAN BAUTISTA".

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

2

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	2/65





La **Sra. Alcaldesa** da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2020 del siguiente tenor literal:

«El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2019, aprobó el nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados, entre los que se encontraban los distintos consejos escolares en los siguientes términos:

CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO:

- Titular: ANTONIO BARRANCO MUÑOZ
- Suplente: Concejal de la Corporación en quien delegue.

CONSEJO ESCOLAR I.E.S.O. LA PANDERA:

- Titular: ANTONIO BARRANCO MUÑOZ
- Suplente: Concejal de la Corporación en quien delegue.

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

- Presidenta: ANA MORILLO ANGUIA
- Vocal Titular: ANTONIO BARRANCO MUÑOZ
- Suplente: Concejal de la Corporación en quien delegue.

CONSEJO ESCOLAR CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS "GENERACIÓN DEL 27":

- Titular: ANA MORILLO ANGUIA
- Vocal Titular: ANTONIO BARRANCO MUÑOZ
- Suplente: Concejal de la Corporación en quien delegue.

Considerando necesario esta Alcaldía la modificación del representante municipal en el Consejo Escolar del Centro de Educación de Adultos "Generación del 27", así como el nombramiento de representante en el Consejo Escolar de la Escuela infantil municipal "San Juan Bautista", se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de Pleno adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 15/07/2019, en lo que respecta a la designación de representante municipal en los siguientes Consejos escolares:

CONSEJO ESCOLAR CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS "GENERACIÓN DEL 27":

- Titular: AYN OA MAESO DEL MORAL
- Suplente: Concejal de la Corporación en quien delegue.

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

- Titular: AYN OA MAESO DEL MORAL
- Suplente: Concejal de la Corporación en quien delegue.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	3/65





CONSEJO ESCOLAR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "SAN JUAN BAUTISTA":

- Titular: AYN OA MAESO DEL MORAL
- Suplente: Concej al de la Corporación en quien delegue.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a cada uno de los Consejos escolares y a la representante designada.»

Sin que produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) y la **ABSTENCIÓN** de **CUATRO CONCEJALES** (Grupo municipal PP) se acuerda la **APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS "GENERACIÓN DEL 27", Y EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "SAN JUAN BAUTISTA"**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita

3.- DELEGACIÓN PRECIOS PÚBLICOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

La **Sra. Alcaldesa** da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2020 del siguiente tenor literal:

«Considerando el art. 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dispone que:

«1. El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local), conforme al artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.»

En aras a conseguir mayor eficacia y celeridad en la tramitación de los expedientes para el establecimiento o modificación de los precios públicos de forma que los vecinos sean los directamente afectados por esta medida.

Considerando lo anteriormente expuesto, visto el informe de Secretaría de fecha 22/09/2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	4/65





marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la atribución para el establecimiento o modificación de los precios públicos.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Publicar el contenido del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.»

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al **Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera**.

El **Sr. Cabrera Higuera** dice que su Grupo municipal no está de acuerdo con la Propuesta efectuada pues los precios públicos deben aprobarse por el Pleno, porque si se delegan en la Junta de Gobierno Local, se “esconde” la aprobación de estos asuntos al Pleno.

La **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez** dice que la delegación se efectúa por razones de eficacia.

La **Sra. Alcaldesa** dice que en el tiempo que lleva en el Ayuntamiento no se ha establecido ni modificado ningún precio público, pero se ha detectado que es conveniente por operatividad y eficacia se apruebe el establecimiento o modificación de los precios públicos en la Junta de Gobierno Local, pues puede surgir un evento o plantearse la realización de cualquier actividad puntual, y aprobarse el precio público sin necesidad de tener que convocar un Pleno, pues ralentizaría su aprobación. Sin perjuicio de ello, cualquier acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local sobre este asunto se dará cuenta al Pleno. Añade que esta Propuesta de acuerdo se ha realizado sobre un informe favorable de Secretaría, ya que la legislación lo permite.

Concluidas las intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) y el **VOTO EN CONTRA** de **CUATRO CONCEJALES** (Grupo municipal PP) se acuerda la **APROBAR LA DELEGACIÓN DE LA ATRIBUCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

4.- FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE LOS VILLARES (JAÉN) PARA EL AÑO 2021.

5

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	5/65





El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2020 del siguiente tenor literal:

«Visto el Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (BOJA núm. 143, de fecha 27/07/2020), en cuyo artículo 3 especifica que: «La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Vistas las costumbres populares del municipio de Los Villares (Jaén) y las relativas a las fiestas locales de mayor arraigo entre la población.

Ante ello, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar como fiestas locales del municipio de Los Villares (Jaén) para el año 2021, el día 24 de junio y el día 7 de octubre.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.»

Sin que produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **ONCE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal PP) se acuerda la **APROBAR LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE LOS VILLARES (JAÉN) PARA EL AÑO 2021**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	6/65





5.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019 Y CREACIÓN DE NUEVAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

La **Sra. Alcaldesa** dice que cuando se constituyó la Corporación municipal en el año 2019 se mantuvieron las mismas Comisiones Informativas que ya existían: Comisión Especial de Cuentas, Comisión de Urbanismo, Comisión de Empleo, Bienestar social y Deportes, Comisión de Festejos, Turismo y Juventud, Comisión de Agricultura y Mantenimiento urbano. Desde junio de 2019 se han celebrado muy pocas. Sin embargo, tras la incorporación de la nueva Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, se debe cambiar el funcionamiento de las mismas, pues ha informado que es preceptivo que todos los asuntos que se aprueben por el Pleno deben estar previamente dictaminados en la correspondiente Comisión informativa. Como consecuencia de ello y analizada la situación se ha comprobado que resulta poco operativo convocar y celebrar hasta cinco Comisiones informativas, según los asuntos que se sometan a debate y aprobación del Pleno, por lo que resulta mucho más eficaz reducir las Comisiones a dos, la preceptiva Comisión especial de Cuentas que también será Hacienda, y otra general, que se propone que se denomine Comisión informativa de Asuntos Generales. Además se ha detectado que la Comisión de Hacienda ni siquiera estaba creada. Por tanto, y a propuesta de la Secretaria se ha considerado conveniente traer esta propuesta de modificación a Pleno y en consecuencia reducir el número de Comisiones Informativas permanentes a dos.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2020 del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los municipios de más de 5.000 habitantes y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Con base en el citado precepto y artículos 123 y siguientes del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y por ser preceptiva su creación, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 15 de julio de 2019, se crearon las siguientes Comisiones, y en la que se nombraron además a los miembros que a continuación se relacionan:

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	7/65





Comisión Especial de Cuentas:

- *Presidenta:* ANA MORILLO ANGUIA.
- *PSOE:* YURENA RUIZ MARTINEZ.
- *PSOE:* ANTONIO BARRANCO MUÑOZ.
- *PP:* MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DELGADO.
- *Secretario:* El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Comisión de Urbanismo

- *Presidenta:* ANA MORILLO ANGUIA.
- *PSOE:* ANTONIO BARRANCO MUÑOZ.
- *PSOE:* YURENA RUIZ MARTINEZ.
- *PP:* PEDRO CABRERA CABRERA.
- *Secretario:* El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Comisión de Empleo, Bienestar social y Deportes:

- *Presidenta:* ANA MORILLO ANGUIA.
- *PSOE:* YURENA RUIZ MARTINEZ.
- *PSOE:* MARIA ISABEL ORTIZ LOPEZ.
- *PP:* JULIO ALBERTO CABRERA MARTOS.
- *Secretario:* El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Comisión de Festejos, Turismo y Juventud:

- *Presidenta:* ANA MORILLO ANGUIA.
- *PSOE:* AYNOA MAESO DEL MORAL.
- *PSOE:* JUAN ARMENTEROS CALLEJÓN.
- *PP:* MARÍA CABRERA RUIZ.
- *Secretario:* El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Comisión de Agricultura y mantenimiento urbano:

- *Presidente:* ANA MORILLO ANGUIA.
- *PSOE:* YURENA RUIZ MARTINEZ.
- *PSOE:* JULIAN HIGUERAS RUIZ.
- *PP:* JUAN JOSÉ CABRERA HIGUERAS.
- *Secretario:* El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Por su parte, el artículo 124.2 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que son Comisiones Informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante Acuerdo adoptado por el Pleno a

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	8/65





propuesta del Alcalde o Presidente. Igualmente, el mismo Reglamento señala en su artículo 125 que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas. La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Modificar el Acuerdo de Pleno de fecha 15 de julio de 2019, dejando sin efecto las Comisiones Informativas creadas, y constituir en el Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:*

1.1.- Comisión Informativa de Asuntos Generales, *cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta de los asuntos que corresponden al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles y que no sean objeto de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.*

La Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrará sesión ordinaria una vez cada dos meses, en la fecha y hora que se acuerde en el seno de la misma a propuesta de la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

1.2.- Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, *de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 127 y 134 y siguientes del ROF, a esta Comisión le corresponderá el examen, estudio, e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora de las contabilidad de las Entidades Locales.*

Asimismo, actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad en el dictamen de los Presupuestos municipales.

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrará sesión ordinaria una vez cada dos meses, en la fecha y hora que se acuerde en el seno de la misma a propuesta de la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

SEGUNDO.- *En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos*

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	9/65





representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por 4 Concejales, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Presidenta: Alcaldesa-Presidente (Grupo Municipal PSOE)
- 2 Concejales (Grupo Municipal PSOE)
- 1 Concejale (Grupo Municipal PP)

La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidentencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

El/la Presidente/a de las Comisiones Informativas podrá requerir la asistencia de miembros de la Corporación no pertenecientes a las mismas con voz, pero sin voto.

TERCERO.- La Presidenta de la Corporación es la Presidenta nata de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.

CUARTO.- Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción nominativa concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en las referidas Comisiones Informativas.»

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera.

El Sr. Cabrera Higuera dice que su Grupo municipal considera que las Comisiones Informativas actualmente existentes no deben desaparecer, porque si la razón de la reducción de su número es el ahorro de costes, la solución pasa por eliminar el cobro de las asistencias de los miembros de las Comisiones.

La Sra. Alcaldesa dice que se ha tomado como referencia otros municipios similares como es el caso de Marmolejo. Y partir de ahora todos los asuntos que se incluyan en el orden del día Pleno irán previamente dictaminados por la correspondiente Comisión informativa, pero en lugar de hacerlo en Comisiones más segmentadas se hará en dos.

Respecto a la eliminación del derecho a cobro de las asistencias dice que hasta ahora apenas se ha generado gasto puesto que apenas se han celebrado Comisiones. Además, como se verá más adelante cuando la Portavoz del Grupo municipal PSOE presente la adscripción nominativa concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en las referidas Comisiones Informativas, que los mismos no generarán gasto alguno pues se nombrará a los que ya tienen reconocida

10

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	10/65





dedicación. Por tanto, el motivo de la reducción del número de Comisiones es la operatividad y eficacia, ya que en lugar de preparar cinco expedientes de convocatoria y celebrar cinco sesiones, se realizará, a lo sumo, dos.

Concluidas las intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) y el **VOTO EN CONTRA** de **CUATRO CONCEJALES** (Grupo municipal PP) se acuerda la **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019 Y CREACIÓN DE NUEVAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

6.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE EMPLEADA MUNICIPAL PARA DESEMPEÑAR UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO EN EL SECTOR PÚBLICO (SAS).

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

La **Sra. Alcaldesa** da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2020 del siguiente tenor literal:

«Vista la solicitud formulada por la empleada (limpiadora) de este Ayuntamiento, D^a Rosa María Rojo Méndez, de fecha 16/09/2020 y Núm. R.E. 2875, en la que solicita compatibilidad para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público, concretamente en el Servicio Andaluz de Salud, puesto que según manifiesta forma parte de la bolsa de trabajo del SAS.

Emitido informe de Secretaría de fecha 08/10/2020, cuyo tenor literal es el que sigue:

“De acuerdo con lo ordenado por la Sra. Alcaldesa mediante Providencia de fecha 08/10/2020 relativo a la emisión de informe sobre procedencia jurídica para declaración de compatibilidad la empleada, que desempeña el puesto de limpiadora en este Ayuntamiento, D^a Rosa María Rojo Méndez, para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público, concretamente en el Servicio Andaluz de Salud, y en cumplimiento del art. 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo que junto con la fe pública, corresponde a esta Secretaría General, se emite el siguiente:

INFORME:

11

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	11/65





NORMATIVA APLICABLE

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La regulación de las incompatibilidades se encuentra en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Esta norma de carácter básico es aplicable a todas las Administraciones Públicas y al personal de todas las Administraciones Públicas y a sus empleados públicos sin excepción, incluido el personal laboral, y establece, como principio fundamental, la dedicación del personal al servicio de las Administraciones Públicas a un solo puesto de trabajo, sin más excepciones que las que demande el propio servicio público, respetando el ejercicio de las actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, la misma es de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes. Añadiendo el art. 2.2 que se entenderá incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

La primera norma que nos establece la citada Ley es que el personal público sólo podrá desempeñar un puesto de trabajo en el sector público: «...esta ley parte, como principio fundamental, de la dedicación del personal al servicio de las Administraciones Públicas a un solo puesto de trabajo, sin más excepciones que las que demande el propio servicio público, respetando el ejercicio de las actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia». Y ello sin más excepciones que las previstas en la misma, por lo que, en principio, está prohibido un segundo puesto de trabajo en el sector público.

Conforme a su art. 1, el principio general es la no compatibilidad de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, por sí o mediante sustitución, salvo en los supuestos previstos en la Ley de Incompatibilidades.

Respecto a la compatibilidad para ejercer un segundo puesto o actividad en el sector público, la regla general es que únicamente puede desempeñarse un puesto, salvo en los supuestos expresamente contemplados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas (arts. 3.1 y 4), entre los que no se encuentra el puesto de trabajo de celadora, ya que esta cuestión está reservada al personal que realice funciones docentes y sanitarias en los casos a que se refieren los artículo 5º y 6º (art. 3.1) y al

12

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	12/65





personal docente e investigador de la Universidad a quién sí podrá autorizarse, cumplidas las exigencias legales, la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público sanitario. El desempeño de un puesto de celadora, no tiene ninguna relación con las funciones docentes y sanitarias, relacionadas en los arts. 5º y 6º.

Las excepciones legales para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público que recoge la Ley de Incompatibilidades son básicamente las siguientes:

- 1. Funciones docente y sanitaria (art. 4).*
- 2. Desempeño de cargos electivos señalados en el art. 5.*
- 3. Ejercicio de actividades de investigación, de carácter no permanente, o de asesoramiento en supuestos concretos, que no correspondan a las funciones de personal adscrito a la respectiva Administración pública.*
- 4. Las enumeradas en el art. 19.*

Además, no se podrá percibir, salvo en los supuestos previstos en la citada ley, más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes o con cargo a los de los órganos constitucionales, o que resulte de la aplicación de arancel, ni ejercer opción por percepciones correspondientes a puestos incompatibles.

En definitiva y salvo las excepciones planteadas en la propia Ley de Incompatibilidades, carece de amparo y habilitación legal la admisión de la compatibilidad de dos contratos/nombramientos en dos Administraciones Públicas, aunque éstas, incluso no superaran la jornada completa.

Por tanto, en base a las argumentaciones legales que han sido expuestas, la trabajadora solicitante, no cumple los requisitos como excepción a un segundo puesto en el sector público, por lo que no procedería la declaración de compatibilidad; declaración, tanto de compatibilidad como de incompatibilidad, que correspondería en todo caso acordar al Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal, según el art. 9.

Por lo tanto, debería aplicarse lo establecido en el art. 10: «Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando».”

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la no procedencia de la compatibilidad de la empleada municipal, D^a Rosa

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	13/65





María Rojo Méndez, para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público, concretamente en el Servicio Andaluz de Salud.

SEGUNDO.- *Notificar a la interesada el presente Acuerdo con ofrecimiento de los recursos correspondientes.»*

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al **Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera**s.

El **Sr. Cabrera Higuera**s dice que no tiene nada que objetar al informe de la Secretaria, y que por tanto el voto de su grupo municipal será favorable.

Concluidas las intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **ONCE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal PP) se acuerda **DECLARAR LA NO PROCEDENCIA DE LA COMPATIBILIDAD DE LA EMPLEADA MUNICIPAL, D^a ROSA MARÍA ROJO MÉNDEZ, PARA DESEMPEÑAR UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO EN EL SECTOR PÚBLICO, CONCRETAMENTE EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

La **Sra. Alcaldesa** da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2020 del siguiente tenor literal:

«Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como sus Bases de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares para el ejercicio 2020 se presenta con superávit, ascendiendo el Estado de Ingresos a 5.644.881,89 euros y el Estado de Gastos a 5.639.508,62 euros, y contiene los siguientes documentos:

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	14/65





- Estado de Gastos, en el que se incluyen los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Estado de Ingresos en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Bases de Ejecución que contienen la adaptación a la organización y circunstancias del Ayuntamiento a las disposiciones generales en materia presupuestaria.

Se incluyen como anexos los siguientes documentos:

- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda por operaciones de crédito, pendientes de reembolso a principios de ejercicio y previstas de formalizar.

Se incorporan al expediente:

- La Memoria de la Alcaldía explicativa del contenido y de las principales modificaciones que presenta respecto del presupuesto vigente.
- La Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 y avance de la del corriente.
- El Anexo de Personal.
- El Anexo de Inversiones, con indicación de su financiación.

Consta, además de los documentos relacionados, informes de Intervención económico-financiero sobre la efectiva nivelación del presupuesto, informe de Intervención al Proyecto del Presupuesto, e informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad, todos ellos de fecha 8 de octubre de 2020.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Villares para el ejercicio 2020, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS 2020

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.698.948,53
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.046.300,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.504.589,05
5	INGRESOS PATRIMONIALES	28.647,04

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	15/65





	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	5.348.984,86
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	11.904,99
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	283.992,04
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	295.897,03
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	5.644.881,89
8	CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	5.644.881,89

ESTADO DE GASTOS 2020

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL
1	GASTOS DE PERSONAL	3.010.920,34
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.409.258,34
3	GASTOS FINANCIEROS	382.605,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.146,08
5	FONDO DE CONTINGENCIA	53.296,42
	TOTAL GASTO CORRIENTE	4.923.226,54
6	INVERSIONES REALES	459.594,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL GASTO DE CAPITAL	459.594,50
	TOTAL GASTO NO FINANCIERO	5.382.821,04
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	256.687,58

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	16/65





	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	256.687,58
	TOTAL GASTOS	5.639.508,62

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla de personal de la Corporación para el ejercicio 2020.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución que se adjuntan a este Presupuesto.

CUARTO.- Que dicho Presupuesto General sea expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y Portal web de este Ayuntamiento, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

QUINTO.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, sí, durante el período indicado, no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos. Así mismo, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.»

La **Sra. Alcaldesa** añade que el Presupuesto se aprueba con superávit de 5.373,27 euros, siguiendo las indicaciones del informe al borrador del Presupuesto emitido por el Ministerio de Hacienda. Se presenta a su aprobación contando con los informes favorables de la Intervención municipal, y sin financiación mediante operaciones de crédito, lo que permite reducir la deuda financiera.

Con los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto se puede atender a los gastos no sólo ordinarios, sino también a los gastos de amortización de la deuda financiera con un sobrante de 169.000 euros. Se presenta ahorro neto positivo y una capacidad inversora para financiar gastos de inversión con recursos corrientes.

Estamos sometidos a un Plan de ajuste, y como consecuencia de ello el Ministerio de Hacienda nos ha marcado unas pautas y en la elaboración del Presupuesto que se somete hoy a aprobación inicial nos hemos ajustado a todos los criterios marcados.

Se trata de un Presupuesto realista pues gran parte del gasto está ya ejecutado. Se ha realizado atendiendo fundamentalmente a criterios de caja que se han calculado atendiendo a la media de los recaudado en los tres últimos ejercicios.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	17/65





A continuación, la Sra. Alcadesa da cuenta de la Memoria de Alcaldía al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, cuyo tenor literal es la siguiente:

«MEMORIA DE ALCALDÍA PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se redacta la presente Memoria explicativa del contenido del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Los Villares para el año 2020, y de las principales modificaciones que presenta en relación con el Presupuesto de 2019.

El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares para el ejercicio 2020 se presenta con superávit, ascendiendo el Estado de Ingresos a 5.644.881,89 euros y el Estado de Gastos a 5.639.508,62 euros.

El resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS 2020

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.698.948,53
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.046.300,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.504.589,05
5	INGRESOS PATRIMONIALES	28.647,04
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	5.348.984,86
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	11.904,99
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	283.992,04
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	295.897,03
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	5.644.881,89
8	CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	18/65





	TOTAL INGRESOS	5.644.881,89
--	-----------------------	---------------------

ESTADO DE GASTOS 2020

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL
1	GASTOS DE PERSONAL	3.010.920,34
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.409.258,34
3	GASTOS FINANCIEROS	382.605,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.146,08
5	FONDO DE CONTINGENCIA	53.296,42
	TOTAL GASTO CORRIENTE	4.923.226,54
6	INVERSIONES REALES	459.594,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL GASTO DE CAPITAL	459.594,50
	TOTAL GASTO NO FINANCIERO	5.382.821,04
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	256.687,58
	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	256.687,58
	TOTAL GASTOS	5.639.508,62

Las anteriores magnitudes determinan el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares para el ejercicio 2020 se presenta con superávit por importe de 5.373,27, ascendiendo el Estado de Ingresos a 5.644.881,89 euros y el Estado de Gastos a 5.639.508,62 euros.

Por su parte, los ingresos no financieros son mayores que los gastos de la misma naturaleza. Esto viene a indicar que el Presupuesto se aprueba en estabilidad presupuestaria, sin perjuicio de los ajustes que procedan para la adaptación del saldo presupuestario a la contabilidad nacional que se determinarán en informe de Intervención. De este modo es mayor el importe de los capitales que se amortizan que el importe de los préstamos que se requieren para la financiación de las nuevas inversiones, dado que el presupuesto se aprueba sin financiación mediante operaciones de préstamo, lo que permitirá a lo largo del ejercicio minorar la deuda financiera.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	19/65





La comparativa entre ingresos y gastos corrientes e ingresos y gastos de capital presenta el siguiente detalle:

INGRESOS CORRIENTES (1 a 5)	5.348.984,86
GASTOS CORRIENTES + 9 (1 a 5 + 9)	5.179.914,12
SUP/DEF. PRES. CORRIENTE	+ 169.070,74
INGRESOS CAPITAL (6 y 7)	295.897,03
GASTOS CAPITAL (6 y 7)	459.594,50
SUP/DEF. PRES. DE CAPITAL	-163.697,47
TOTAL INGRESOS	5.644.881,89
TOTAL GASTOS	5.639.508,62
SUP/DEF. DEL PRESUPUESTO	+5.373,27

Las magnitudes anteriores determinan que con los recursos ordinarios previstos se pueden atender los gastos de la misma naturaleza, además de los gastos de amortización de la deuda financiera con un sobrante de 169.070,74 euros. Esto supone que el Ayuntamiento presenta ahorro neto positivo, y capacidad inversora para financiar gastos de inversión con recursos corrientes.

Las diferencias entre el Presupuesto del Ayuntamiento para 2020 respecto al Presupuesto de 2019, a nivel de capítulos son las siguientes:

A) En relación a los ingresos:

	CI 2020	CI 2019	DIFERENCIA CI 2020-CI 2019	%
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	1.698.948,53	1.657.486,16	41.426,37	2,50
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	70.500,00	69.112,87	1.387,13	2,00
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.046.300,24	1.151.764,61	-105.464,37	-9,16
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.504.589,05	2.148.292,92	356.296,13	16,59
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	28.647,04	43.292,58	-14.645,54	-33,83
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	5.348.984,86	5.069.949,14	279.035,72	5,50

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	20/65





CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	11.904,99	44.599,21	-32.694,22	-73,31
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	283.992,04	760.366,05	-476.374,01	-62,65
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	295.897,03	804.965,26	-509.068,23	-63,24
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	5.644.881,89	5.874.914,40	-230.032,51	-3,91
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	5.644.881,89 €	5.874.914,40	-230.032,51	-3,91

Como se desprende del cuadro anterior, el ingreso global ha disminuido en 230.032,51 euros, cantidad ésta que, en términos porcentuales, representa un 3,91 %.

La previsión de ingresos se ha formulado teniendo en cuenta el avance de la liquidación del Presupuesto de 2020, las estimaciones del devengo de los distintos tributos, así como atendiendo a criterios de caja de la media recaudada de los tres últimos ejercicios.

Del cuadro, se deduce que, en su conjunto, los ingresos corrientes aumentan en un porcentaje de 5,50%. El aumento se debe principalmente a los gastos asociados a las subvenciones concedidas por otras Administraciones, tales como el Plan especial de apoyo a municipios, Plan AIRE, AEPSA (que en anteriores Presupuestos este último Plan se presupuestaba en el Capítulo 7), y otras subvenciones varias de la Excmo. Diputación de Jaén.

Los ingresos por operaciones de capital y financieras disminuyen en un 63,24% con relación a 2019 debido a lo señalado anteriormente respecto a AEPSA.

En relación a los gastos:

	CI 2020	CI 2019	DIFERENCIA CI 2020-CI 2019	%
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	3.010.920,34	2.665.558,77	345.361,57	12,96
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.409.258,34	1.053.538,80	355.719,54	33,76
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	382.605,36	403.400,00	20.794,64	-5,15

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	21/65





CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.146,08	382.252,01	315.105,92	-82,43
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA	53.296,42	46.500,00	6.796,42	14,61
TOTAL GASTO CORRIENTE	4.923.226,54	4.551.249,58	371.976,96	8,17
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	459.594,50	1.046.302,20	-586.707,71	-56,00
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTO DE CAPITAL	459.594,50	1.046.302,20	-586.707,71	-56,00
TOTAL GASTO NO FINANCIERO	5.382.821,04	5.597.551,78	-214.730,74	-3,83
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	256.687,58	277.362,62	-20.675,04	-7,45
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	256.687,58	277.362,62	-20.675,04	-7,45
TOTAL GASTOS	5.639.508,62 €	5.874.914,40	-235.405,78	-4,00

En conjunto, los gastos de 2020, disminuye en un 4,00% respecto de los de 2019, lo que supone un decremento de -235.405,78 euros.

Los gastos corrientes aumentan en un 8,17%. El aumento se debe principalmente a las subvenciones concedidas por otras Administraciones, tales como el Plan especial de apoyo a municipios, Plan AIRE, AEPSA (que en anteriores Presupuestos este último Plan se presupuestaba en el Capítulo 7), y otras subvenciones varias de la Excm. Diputación de Jaén.

Los gastos de capital disminuyen en un 56% debidos a los gastos de AEPSA que anteriormente se presupuestaban y contabilizaban en el Capítulo VI, y ahora de presupuestan en el Capítulo 1, respecto a los Gastos de Personal.

ESTADO DE GASTOS

1. El presupuesto se confecciona con un superávit de 5.373,27, para hacer frente a las retenciones practicadas en el PIE, por la Liquidación de 2017.
2. Los gastos corrientes, se presupuestan con arreglo al techo de gasto.
3. En el capítulo 1 de gastos se recogen los incrementos de las retribuciones de personal previstas en la LPGE. Se hace constar que este Capítulo ha sido incrementado respecto del Presupuesto del ejercicio 2019 en base a que se ha incorporado los gastos de personal de 2020 en el concepto 131, ya que antes se contabilizaban en el capítulo 6. Lo mismo ocurre con el programa AIRE dirigido a contratación personal.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	22/65





4. En el Capítulo 2 se ha presupuestado atendiendo a criterios de caja. Por otra parte, se ha incrementado su cuantía respecto del ejercicio anterior en base a que en el Presupuesto 2019 hubo gastos que corresponden a este Capítulo, pero se presupuestaron en el Capítulo 4.
5. En el Capítulo 3 se recogen créditos destinados a cubrir los vencimientos de la deuda financiera, tanto por intereses como por amortización de capital.
6. En el Capítulo 4 se ha previsto la concesión de subvenciones nominativas, tales como la subvención para LOS VILLARES C.F. (Senior y Base) por importe respectivamente de 8.000 y 4.000 euros. Además, se contemplan otras dos subvenciones nominativas, una al AMPA la Pandera por importe de 1.000 euros, y otra a la Asociación de Mujeres "Palante" por importe de 500 euros. Sin perjuicio de lo anterior se contempla otra partida denominada "Otras subvenciones directas" por importe de 11.000 euros.
7. Al igual que el ejercicio anterior, el Fondo de Contingencia (CAPÍTULO 5) se dota para hacer frente a imprevistos, gastos derivados de ejecución de sentencias judiciales.... etc, Este fondo se corresponde con el 1% de los recursos no financieros.
8. En el Capítulo 6, Inversiones reales, se contemplan las previstas en los programas cofinanciadas por otras Administraciones Públicas (AEPSA, PLANES PROVINCIALES...,), además de destinar también parte de nuestros recursos propios al mantenimiento y arreglo de infraestructuras municipales. También se dota de crédito a los gastos para la realización de los programas de actuación previstos en el capítulo 7 de Ingresos. Igualmente se contemplan otros gastos de capital.
9. En el Capítulo 9 está destinado a hacer frente a las amortizaciones de los préstamos concertados y que constan en el estado de la deuda. Se reduce debido a la carencia existente en la operación de refinanciación del préstamo correspondiente con el Fondo de ordenación.
10. En materia de Estabilidad Presupuestaria, tal y como queda acreditado en el informe económico – financiero, se cumplen los parámetros de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ya que el presupuesto se encuentra en situación de equilibrio y sin necesidad de financiación.

ESTADO DE INGRESOS

1. Las previsiones iniciales del Capítulo I (IBI rústico y urbano e IVTM) se encuentran reducidos hasta el importe de los padrones aprobados para 2020, mientras que al no tener aun padrón de IAE, se toman como referencia los datos del padrón de 2019. No obstante, se hace constar que el importe de la recaudación media de los últimos tres ejercicios (corrientes y cerrados) es superior (1.747.049,22 €) a la cantidad consignada en el Presupuesto (1.698.948,53 €).
2. El IIVTNU, se ha establecido hasta el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios, según los datos aportados por la Unidad Administrativa de Gestión y Recaudación tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	23/65





3. *El ICIO, a pesar de que la recaudación media entre corrientes y cerrados es superior a la cantidad consignada en el presupuesto, como previsiones iniciales, dada la situación actual y su incidencia en la economía, se considera conveniente no incrementar esta partida.*
4. *Se han revisado las tasas del capítulo 3 de ingresos, las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios públicos básicos, se han ajustado, el resto del capítulo se minorará en el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios. El importe total de la recaudación media de los últimos tres ejercicios del Capítulo 3 (corrientes y cerrados) es superior (1.280.094,4 1€) a la cantidad consignada en el Presupuesto (1.046.300,24 €).*
5. *El Capítulo 4 del Presupuesto de Ingresos recoge la Participación en los Tributos del Estado y la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, así como distintas subvenciones respecto de las cuales existe compromisos firmes de aportación o convenios firmados existentes.*
6. *El Capítulo 5 del Presupuesto de Ingresos, se ha reducido, manteniéndose los ingresos procedentes del Convenio que tiene este Ayuntamiento con la Consejería de Salud, relativo a sufragar gastos de mantenimiento del Centro de Salud de la localidad. El resto del capítulo se refiere a los ingresos procedentes del arrendamiento de plazas de aparcamiento en los dos aparcamientos del municipio.*
7. *El Capítulo 6 "Enajenación de Inversiones reales" se presupuesta por un importe de 11.904,99 euros, que se corresponde con la venta de una plaza de parking.*
8. *El Capítulo 7 "Transferencias de capital" se presupuesta por un importe de 283.992,04 € que se corresponde con los programas para la financiación de inversiones procedentes de otras Administraciones públicas.»*

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que el vigente presupuesto viene marcado por la situación actual de pandemia, reflejo de ello, son los diferentes programas y ayudas procedentes de las distintas AA.PP. Igualmente se encuentra dentro de los términos marcados por el Ministerio de Hacienda, que informa el proyecto de Presupuesto.

Hace referencia al estado de la deuda señalando que este Presupuesto permite aminorar la deuda. A fecha 31/12/2020 tenemos una deuda financiera que asciende a 9.200.000 de euros, sin embargo, cuando tomó posesión de su cargo, en junio de 2019 la deuda financiera ascendía a 9.900.000 de euros, por lo tanto, en estos quince meses se ha reducido la deuda en 700.000 euros.

También se ha reducido la deuda que tenemos con las Administraciones Locales. En estos momentos los que se debe son 152.600 euros, y en junio de 2019 esta deuda ascendía a 654.000 euros, por tanto, se ha reducido la deuda en 501.400 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	24/65





Respecto a la deuda comercial cuando llegamos en junio de 2019 ascendía a 1.017.000 euros y actualmente asciende a 857.000 euros. Y ello sin perjuicio de que además se tiene la previsión de que antes de que finalice este mes de octubre se paguen otros 60.000 euros en facturas. Con ello se consigue dar un respiro fundamentalmente a las pequeñas y medianas empresas, y además se consigue sanear las cuentas municipales.

El equipo de gobierno se ha propuesto el objetivo de ir pagando en el plazo más breve posible, así como revisar contratos y aprobar procedimientos de contratación pública, lo que supondrá, entre otras cosas, ahorro de costes. Asimismo, se está controlando las contrataciones de personal. En definitiva, se trata de sanear las cuentas para aliviar la situación de endeudamiento actual. En total se trata de una reducción de deuda de 1.360.000 euros. Esta reducción se está consiguiendo sin subir los impuestos, y se trabaja con este fin. En definitiva se trata de un Presupuesto realista y dada la situación que estamos viviendo.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al **Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera**s.

El **Sr. Cabrera Higuera**s dice que efectivamente es un Presupuesto realista, pero añade que quiere tener más información. Pregunta respecto al dinero de las fiestas si realmente se ha gastado en productos Covid y solicita información de lo realmente gastado porque dice que tiene conocimiento de un gasto de 30.000 euros, sin embargo, en el Presupuesto consta un gasto de 2.000 euros, y solicita informe sobre lo que realmente se ha gastado.

Por otra parte, dice que hay en el Presupuesto una partida destinada a Caminos rurales, pero que se ha quedado corta pues sólo se contempla en el Presupuesto 10.000 euros. Según el Concejal de Agricultura se han ejecutado 250 actuaciones, lo que dividido entre 10.000 euros sale a 40 euros por actuación y dice que eso es insuficiente, ya que no se pueden arreglar todos los caminos rurales con esa cantidad. Solicita informe sobre el gasto ejecutado en mantenimiento de caminos.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que, en cuanto al dinero de las fiestas, en el Presupuesto del ejercicio 2019 había 60.000 euros destinados a festejos, y en el año 2020 aparecen 30.000 euros. Por tanto, se ha reducido su importe en un cincuenta por ciento, porque no se han celebrado las fiestas por la pandemia actualmente existente. Pero también es cierto que antes de la declaración del estado de alarma sí que se celebraron algunas fiestas como la cabalgata de reyes, o en febrero, el Carnaval. Añade que se ha reservado algo en el presupuesto por si en Navidad de este año pudiera celebrarse alguna actividad.

En la partida de festejos del Presupuesto actual hay obligaciones reconocidas por 15.566,77 euros en facturas pendientes de pago y 3.668,51 euros en facturas pagadas hasta el día de la fecha. En total de esta partida que asciende a 30.000 euros ya están comprometidos 19.255,28 euros que han sido destinados a realizar diversas actividades tales como una actividad del Teatro

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	25/65





La Paca, Yincana saludable, la impartición de un taller, una obra teatral para el fomento de los valores de la juventud, exhibición de aves rapaces, aunque esta actividad no se realizó por el Covid, por lo que el crédito retenido se libera. También se han comprado banderas para la feria que se reutilizará el año que bien. También se ha pagado ya al presentador del Carnaval, y farias facturas relacionadas con el Carnaval, etc. Actualmente quedan disponibles unos 9.800 euros, si se puede hacer una actividad se hará y si no previa modificación de crédito si procede se destinará este crédito a otras partidas.

En cuanto a los gastos generados por el Covid-19 a los que ha hecho referencia el Sr. Portavoz del Grupo municipal PP, dice que no es cierto que se hayan destinado 2.000 euros. En el Plan de Apoyo a municipios se destinó una partida a mantenimiento de infraestructuras porque había que reforzar la limpieza, así como la desinfección y la higienización de las infraestructuras municipales, partida del capítulo que cuenta con 92.000 euros. También hay otra partida de limpieza y varios dotada con 20.000 euros, otra partida de emergencia social Covid dotada con 20.762 euros, y otra partida que es a la que hace referencia el Sr. Portavoz del Grupo municipal PP de gastos Covid de 2.000 que está en el capítulo 6 de inversiones reales para compra de mamparas o la compra de señales. Por tanto, no es cierto que se sólo se hayan destinado 2.000 euros.

A continuación, dice que en breve se va a aprobar una ayuda para material escolar con un coste máximo de 10.000 euros.

En cuanto a los caminos rurales, dice que efectivamente hay en el capítulo 6 una partida destinada a caminos rurales con un importe de 10.000 euros, y se destina a inversiones. Pero también hay en el capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, una partida con un importe de 30.000 euros para la reparación de infraestructuras y bienes naturales, por tanto, en esta partida se pueden incluir los gastos de mantenimiento de caminos rurales junto con otras infraestructuras. Aparte, se ha presupuestado en el Estado de Ingresos una subvención de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de 30.000 euros para la compra de una retroexcavadora, y en el Estado de Gastos se ha previsto 39.688 euros, que es lo que costó la máquina, de manera que el Ayuntamiento financia la retroexcavadora con fondos propios 9.688 euros. Esta máquina la utilizará trabajadores del Ayuntamiento, cuyo coste va al capítulo 1, y con ello con recursos propios se pueden mantener los caminos rurales y atender a todas las solicitudes que llegan al Ayuntamiento de mantenimiento de estos caminos. En definitiva, no son sólo 10.000 euros lo que se destina a caminos rurales, sino también todo lo anteriormente detallados.

A continuación, la Sra. Alcaldesa cede el uso de la pabla al Sr. Concejal de Agricultura, D. Julián Higuera Ruiz.

El Sr. **Higuera Ruiz** dice que se han hecho un total de 207 actuaciones en los caminos reales.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	26/65





El Sr. **Cabrera Higuera** dice que en las redes sociales el Sr. Higuera Ruiz publicó que se han realizado 287, y sin embargo ahora dice que se han ejecutado 207.

El Sr. **Higuera Ruiz** manifiesta que con la tasa en el año 2016 se recaudó 47.000 euros y con ello se mantuvieron 35 carriles. Ese servicio se prestó mediante la contratación de una empresa, sin embargo, el actual equipo de gobierno presta el servicio, en gran parte a través de la máquina retroexcavadora que ha adquirido, y así no se tiene que contratar el servicio a ninguna empresa, y además el pueblo no está desatendido, ya que hay un trabajador que se dedica a atender esas necesidades. No es cuestión de recaudar, sino que lo que hay que hacer es arreglar los caminos con menor coste.

La **Sra. Alcaldesa** dice que se trata de una forma de gestión diferente, y dice que le consta que el Concejal de Agricultura atiende a todas las peticiones. Los interesados deben presentar por registro su solicitud, luego se hace un listado y se van atendiendo a esas solicitudes por orden. Prácticamente se está llegando a atender casi el cien por cien de las solicitudes que llegan al Ayuntamiento. Todo ello se está haciendo sin cobrar esa tasa.

El Sr. **Cabrera Higuera** pregunta al Sr. Higuera Ruiz si no se reparan los caminos de aquellos que no lo soliciten.

El Sr. **Higuera Ruiz** dice que es imposible conocer el estado de todos los caminos rurales, por ello se ha realizado esta iniciativa consistente en que sean los interesados quienes lo soliciten.

El Sr. **Cabrera Higuera** dice que los portes de las chinas iban incluidos en la tasa, sin embargo, actualmente si los agricultores quieren echar chinas tienen que pagarlo aparte.

La **Sra. Alcaldesa** dice que no está de acuerdo con el cobro de la tasa y que tal como la planteó el anterior equipo de gobierno no se corresponde con el concepto de tasa previsto en la legislación tributaria. Además dice que no se puede pedir a todos los villarriegos que paguen por algo de lo que se van a beneficiar sólo unos pocos.

Concluye señalando que lo que se trata en este punto es la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2020 y quiere destacar unas connotaciones del mismo que dice que quieren queden patentes como el cumplimiento del Plan de Ajuste, que se cumplen con todas las indicaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda, que nos autofinanciamos, que estamos reduciendo la deuda financiera, la comercial y la existente con otras Administraciones Públicas, y además en cantidades significativas. A pesar de estar en una situación tan excepcional como es la pandemia se está realizando de manera eficiente y resolutive.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	27/65





Concluidas las intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) y el **VOTO EN CONTRA** de **CUATRO CONCEJALES** (Grupo municipal PP) se acuerda **APROBAR INICIALMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES PARA EL EJERCICIO 2020, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE LE ACOMPAÑA**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

8.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE POR LA QUE SE INSTA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA APERTURA INMEDIATA DE LOS COMEDORES ESCOLARES EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

La Sra. **Portavoz del Grupo municipal PSOE** da cuenta de la Proposición presentada del siguiente tenor literal:

«MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA APERTURA INMEDIATA DE LOS COMEDORES ESCOLARES EN LA PROVINCIA DE JAÉN

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía del PP y Ciudadanos inició en enero de 2019 una operación de progresivo deterioro de la educación pública.

Hasta la declaración del Estado de Alarma como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, el gobierno andaluz de derechas ha hecho todo lo posible por deteriorar el sistema público de educación.

Así, recortó 700 plazas en la oferta de empleo público docente, echó a la calle a 2.500 interinos en sus primeros meses de gobierno y recortó monitores de educación especial. Por otro lado, ha cerrado 67 unidades en Infantil y Primaria en nuestra provincia en apenas 2 años, y ha mantenido

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	28/65





sin comedor escolar durante 3 meses a 2.000 niños de 1.500 familias de 37 colegios en 25 municipios de la provincia de Jaén (entre octubre de 2019 y enero de 2020).

Desde marzo hasta el día de hoy, la Junta no sólo no ha frenado su hoja de ruta, sino que ha aprovechado el coronavirus como coartada para intensificar su operación de desmantelamiento de lo público.

Moreno Bonilla llegó a anunciar la barbaridad de una vuelta al colegio para el 15 de mayo, sin ningún tipo de coordinación con el Gobierno de España y saltándose todos los criterios científicos y sanitarios.

Han recortado la subvención por plaza y alumno de las 130 escuelas infantiles de la provincia, que atienden a 6.000 menores de entre 0 y 3 años. Han recortado 135 millones de euros al conjunto de las Universidades públicas andaluzas, a lo que se le une un desastroso inicio de curso escolar.

La Junta ha sido incapaz de garantizar un inicio de curso escolar seguro, sin ningún plan riguroso que cumpla con las más elementales recomendaciones sanitarias. No han hecho nada desde el mes de marzo, han sido 6 meses perdidos en los que no se han anticipado a nada y no han hecho los deberes a pesar de que sabían las dificultades que iba a haber en la vuelta al colegio.

No han reducido las ratios por debajo de 20, porque para eso deberían haber contratado más profesores y deberían haber acondicionado espacios tanto en los colegios como en coordinación con los ayuntamientos. En definitiva, la Junta ha hecho imposible el desdoble de las aulas para garantizar las distancias de seguridad.

Por no hacer, ni siquiera ha asumido la limpieza extra y la desinfección de los colegios, una competencia que es de la administración autonómica y que ha descargado sobre los ayuntamientos sin ningún pudor.

Para completar el desastre, 51 colegios de 32 municipios de la provincia de Jaén han vuelto a quedarse sin comedor escolar, previsiblemente para todo este primer trimestre. Hay afectados 2.650 niños y niñas, 300 del Plan de Refuerzo de Alimentación Infantil en situación de exclusión social. También están afectadas 159 personas, trabajadoras de los comedores escolares que se han quedado sin su puesto de trabajo.

La Junta reincide en este problema sin que nadie asuma su responsabilidad política, sin que nadie dimita por este desaguisado que se le ocasiona a las familias, para las que conciliar, se ha vuelto ya una misión imposible por culpa de la pandemia y de la incompetencia de la Junta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	29/65





ACUERDOS

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reabrir de forma inmediata los comedores escolares que han sido cerrados en la provincia de Jaén, de tal forma, que los niños y niñas, y las personas trabajadoras afectadas puedan recuperar un servicio imprescindible para la comunidad educativa.

2.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejero de Educación de la Junta de Andalucía y al Delegado de Educación de la Junta de Andalucía en Jaén.»

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al **Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera**s.

El **Sr. Cabrera Higuera**s dice que no entiende como una empresa de catering no hace el trabajo que le corresponde, servicio adjudicado por la Junta de Andalucía, y sin embargo, la misma empresa sigue prestando ese mismo servicio para otras Administraciones públicas con el mismo Presupuesto o pago por unidad.

La **Sra. Alcaldesa** dice que en ese mismo sentido el partido socialista ha presentado una moción donde solicita la puesta en marcha de un servicio público que beneficia a 90 familias, pues hay 90 plazas de comedor en Los Villares. Dice que no nos podemos poner a debatir si la empresa presta o no ese mismo servicio a otras Administraciones, sino de lo que se trata es de poner en marcha este servicio público y de manera inminente. La Junta de Andalucía como Administración competente tendrá que negociar con la empresa, pero lo fundamental es que se preste este servicio.

El **Sr. Cabrera Higuera**s dice que le consta que la Junta de Andalucía está trabajando en este tema y que está negociando con otras empresas, pero la situación no es fácil, ya que hay un contrato en vigor que tendrán en su caso que rescindirlo y conforme a los trámites legalmente exigibles.

La **Sra. Alcaldesa** dice que según la información de la que dispone, la Junta de Andalucía ha puesto en marcha un aula con dos monitores para que los 90 niños esperen hasta que sus padres puedan ir a recogerlos, pero sin servicio de comedor y dice que esa no es la solución.

Ya llevamos varios meses sin este servicio, ha empezado el curso y sigue el problema y la situación se agravará más cuando empiece la campaña de la aceituna.

El **Sr. Cabrera Higuera**s dice que la Junta de Andalucía está trabajando para dar solución al problema.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	30/65





Concluidas las intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **ONCE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal PP) se acuerda **APROBAR LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE POR LA QUE SE INSTA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA APERTURA INMEDIATA DE LOS COMEDORES ESCOLARES EN LA PROVINCIA DE JAÉN**, en los términos anteriormente transcritos.

9.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS TRAS EL COVID-19.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

La **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE** da cuenta de la Proposición presentada del siguiente tenor literal:

«MOCIÓN RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS TRAS EL COVID-19

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del Covid-19 está generando una presión asistencial en el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) sin precedentes y ha puesto a prueba la capacidad de más de 100.000 profesionales sanitarios que han dedicado un enorme esfuerzo individual y colectivo para prestar asistencia sanitaria en todos los niveles: Atención Primaria, Atención Especializada, y Atención a las Urgencias y Emergencias.

El desarrollo de las medidas que, necesariamente, ha habido que tomar, ha supuesto un enorme sacrificio para el conjunto de la ciudadanía que, sin duda alguna, ha demostrado en su conjunto un alto nivel de responsabilidad y de compromiso social frente a la pandemia.

Una vez superada la primera ola de la pandemia y teniendo en cuenta las lecciones aprendidas durante la misma, el SSPA debe recuperar la actividad asistencial normalizada, la atención a la población que requiera cuidados y asistencia sanitaria, o que se encuentre pendiente de pruebas

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	31/65





diagnósticas, terapéuticas o intervenciones quirúrgicas. Sin embargo, la situación de la asistencia sanitaria en Andalucía es claramente deficiente, siendo especialmente preocupante en el ámbito de la atención primaria. La ciudadanía está sufriendo dicha situación en primera persona, tardando más de 15 días en recibir una cita en atención primaria, o, en el peor de los casos, directamente no pudiendo obtenerla porque las agendas no están abiertas.

El servicio de atención telefónica y virtual "Salud Responde" se encuentra igualmente colapsado, las llamadas no son atendidas de forma reiterativa, la plataforma web sufre caídas constantes y cuando el usuario por fin puede acceder al servicio la respuesta es que no hay citas médicas a corto plazo. Según las propias trabajadoras y trabajadores del servicio de atención telefónica, hasta 11.000 llamadas dejan de ser atendidas cada semana debido a la falta de medios en dicho servicio.

El debilitamiento de la oferta sanitaria, agravada por el cierre de centros sanitarios y la suspensión de programas de salud (especialmente en las zonas rurales); la necesidad de llevar a cabo actuaciones sanitarias relacionadas con la pandemia como el rastreo o la realización de pruebas para detectar el Covid-19; el aumento previsible de demanda a consecuencia del Covid-19 y de los procesos propios de la época otoñal e invernal; la existencia de una demanda no atendida en Atención Primaria; la saturación de los servicios telemáticos y de atención telefónica; y el aumento de los tiempos de espera en atención especializada, tanto de procesos quirúrgicos como de consultas externas y pruebas diagnósticas; nos están dibujando un panorama sin precedentes en la historia del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), provocado por la parálisis e inacción del gobierno de Moreno Bonilla. Ahora, más que nunca, se hace imprescindible la adopción de medidas extraordinarias, de suficiente entidad como para equilibrar y garantizar un adecuado nivel de atención a los problemas de salud que estamos viviendo.

Todo ello se agrava por el incremento de casos positivos de Covid-19 en Andalucía en las últimas semanas, lo que pone de manifiesto que estamos ante una segunda oleada, y nos advierte de que si no se toman medidas, podemos encontrarnos, en breve, en una situación peor a la vivida durante la primavera pasada.

Nuestro entorno político e institucional, y la sociedad en su conjunto, han manifestado sobradamente la inequívoca decisión de combatir la pandemia, y las consecuencias sociales y económicas que de ella se derivan, tanto a nivel europeo como español. En consecuencia, los recursos extraordinarios dedicados para luchar contra el Covid-19 deberían permitir al Gobierno andaluz afrontar la evolución de la pandemia con instrumentos suficientes, hasta que dispongamos de vacunas o tratamientos efectivos clínicamente.

No obstante, y pese a la financiación extraordinaria recibida, el "Plan Verano 2020" puesto en marcha por la Junta de Andalucía ha puesto en evidencia enormes limitaciones tanto en la incorporación de efectivos (en términos similares a años anteriores), como en disponibilidad de

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	32/65





servicios sanitarios. Dicho Plan contempló el cierre de gran parte de las consultas de Atención Primaria, en plena emergencia sanitaria, durante los meses de verano, con la considerable merma de la accesibilidad a los servicios sanitarios, paralización de los programas de salud y disminución del nivel de equidad en el acceso a servicios sanitarios de garantía.

Todo ello, sumado al desapego hacia la sanidad pública del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía encabezado por Moreno Bonilla, está provocando que una parte importante de los recursos sanitarios vayan a la asistencia privada. El dudoso plan de choque para reducir las listas de espera es tan solo una excusa para derivar fondos a la sanidad privada, en detrimento de la pública. Privatizaciones sanitarias que han tenido su reflejo en la Comisión de Estudio para la recuperación económica y social de Andalucía a causa de la Covid-19 del Parlamento de Andalucía, que ha sido utilizada como coartada para avanzar en la hoja de ruta de la privatización y externalización de la sanidad andaluza, el modelo del partido popular y el actual gobierno andaluz de Moreno Bonilla, que implica una privatización encubierta de servicios asistenciales y abre la puerta al posible intrusismo profesional.

La sociedad andaluza es consciente que, de entre todas las medidas sanitarias posibles, las más necesarias, las más justas y al mismo tiempo las más efectivas, son las relacionadas con los profesionales que conforman el SSPA, y que constituyen su verdadera fuerza. Por tanto, es primordial el aumento de su dotación, su protección y su mejor organización en los distintos niveles sanitarios.

Desde el PSOE andaluz, y frente a toda esta ola de recortes sanitarios iniciados por la Junta de Andalucía, las y los socialistas nos reafirmamos en los principios de universalidad, equidad, gratuidad y solidaridad en el ámbito de la sanidad andaluza.

Por ello, el Grupo municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Los Villares insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- a) Reabrir todos los Centros de Salud y puntos de atención continuada cerrados hasta ahora, y recuperar la totalidad de la cartera de servicios que se prestaba en los mismos, así como los programas de Salud y los servicios de apoyo que se venían prestando en dichos centros.
- b) Aumentar la dotación de los Servicios de Vigilancia Epidemiológica, hasta duplicar la dotación existente a comienzos de 2020.
- c) Incrementar la dotación de las Unidades de Prevención y Vigilancia de la Salud de los profesionales de la sanidad andaluza, en al menos un 50% sobre la dotación existente a comienzos de 2020.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	33/65





- d) *Aumentar la dotación de las unidades del SSPA dedicadas a la rehabilitación y recuperación de enfermos de Covid-19.*
 - e) *Incrementar la capacidad quirúrgica, la de las consultas externas, la de las pruebas diagnósticas y complementarias, de los hospitales andaluces y de los centros de especialidades del SSPA.*
 - f) *Actualizar de forma urgente los méritos aportados por los aspirantes en bolsa de contratación eventual, y publicar el listado correspondiente a cada categoría profesional. Para evitar la realización de contrataciones exprés a dedo como las que ha realizado la junta en otros ámbitos.*
 - g) *Realizar de forma inmediata una oferta de contratación, de 1 año de duración, de profesionales destinados a los centros de Atención Primaria de, al menos el 30% de la plantilla total, para reforzar la capacidad y horarios de las consultas, las labores de rastreo, la realización de pruebas Covid-19 y la vacunación antigripal.*
 - h) *Poner en marcha una línea de financiación municipal, con el objetivo de hacer frente a los gastos en materia de protección de la salud, derivados de la pandemia Covid-19.*
2. *El Ayuntamiento de Los Villares manifiesta su defensa de la Sanidad pública, universal, gratuita y de calidad, que presta el SSPA, y reconoce la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia del Covid-19.*
 3. *Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.»*

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al **Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera**s.

El **Sr. Cabrera Higuera**s dice que a él le constan que sí se han reforzado, a lo mejor no con la demanda que se pide, pero sí se ha reforzado. La Junta de Andalucía sigue los criterios de la Organización Mundial de la Salud y del Gobierno de España.

La **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez** dice que la Junta de Andalucía es la que tiene la competencia y lo que tiene que hacer es seguir reforzando los servicios pues los sanitarios están desbordados.

La **Sra. Alcaldesa** dice que según le consta, el centro de salud de Los Villares se ha reforzado con una enfermera que se ha dedicado a apoyar los rastreos y la realización de pruebas PCR. Los profesionales del centro de salud de Los Villares se han visto desbordados y han estado sometidos a presión y críticas, ya que dada la situación se han visto obligados a desatender la atención primaria. Desde el Ayuntamiento se ha estado dispuesto a hacer más, pero se ha trabajado en todo en lo que se ha permitido por la Administración competente que es la Junta de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	34/65





El **Sr. Cabrera Higuera**s indica que efectivamente los sanitarios se han visto desbordados, pero que sí se ha reforzado el servicio, ya que la Junta de Andalucía ha contratado a muchos sanitarios, y se está haciendo un esfuerzo importante. Añade que todo lo que se haga por la salud siempre va a ser poco, pero la Junta de Andalucía hace lo que puede dada la situación existente.

La **Sra. Alcaldesa** dice que Los Villares no tiene centro de salud, lo que tiene es la Casa de la Cultura habilitada como Centro de salud y así lleva años. Con esta situación se ha necesitado más espacio. El Ayuntamiento en un día y medio habilitó una sala para atender a pacientes con síntomas de Covid, esa sala se puso a disposición del centro de salud, y sin embargo no se utiliza, ya que prefieren atender a los usuarios en la plazoleta que hay en frente, en la calle, antes que utilizar esa sala, y dice que no entiende por qué.

Por otro lado manifiesta que quiere exponer lo ocurrido con la Sra. delegada de Salud de la Junta de Andalucía, considerando la situación tan drástica que se está viviendo. Dice que llamó por teléfono a la Sra. Delegada durante dos días, un viernes y un sábado, y no lo cogió, y el lunes volvió a llamarla y la Sra. Delegada le contestó manifestándole que estaba llamando a su número personal, y que ella se disculpó, pues su interés no era molestar a nadie, y le rogó que le diera su número corporativo comunicándole que estaba muy preocupada por la situación del pueblo y que necesitaba hablar con ella, y la Sra. Delegada le dijo que desde su teléfono personal no le iba a atender y que tampoco le iba a dar el teléfono corporativo y que si quería hablar con ella, que llamara a la Delegación. Acto seguido llamó a la Delegación, y no consiguió hablar con ella, tras muchos intentos consiguió que le cogiera el teléfono su secretaria y le rogó que le pusiera en contacto con ella dada la difícil situación existente en Los Villares. Le contestó diciendo que tiene muchos actos y que no sabía si le iba a poder llamar. La Sra. Alcaldesa dice que seguramente el mismo problema se lo comunicaron todos los Alcaldes de la provincia, pero señala que lógicamente a ella le preocupa los vecinos de su pueblo, Los Villares, pero su obligación, al menos, es escuchar y atender a los Alcaldes. Ese mismo día le remitió un escrito poniéndole de manifiesto la situación y poniéndose a su entera disposición. Manifiesta que se sintió desamparada y desprotegida, y que entiende que la Sra. Delegada de Salud estuviera desbordada, pero al menos, por deferencia, hay que atender la llamada, ya que lo que quería, al menos, es que la Administración competente le atendiera, y que le comunicara qué medidas se estaban tomando.

El **Sr. Cabrera Higuera**s dice que todos estaban preocupados. Dice que él también intentó hablar con la Sra. Delegada de Salud, y tras varios intentos habló con ella y le dijo que iba a contestar al escrito realizado por este Ayuntamiento. También le comunicó que estaba al tanto de la situación existente en los 97 municipios de la provincia de Jaén, y en el momento en que se comunicó por la Sra. Alcaldesa no era un prioridad, pues había otros municipios que estaban peor considerando los datos de los que disponía. Posteriormente la situación en Los Villares empeoró, y se tomaron medidas.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	35/65





La **Sra. Alcaldesa** dice que si ello es así, el mismo día que la llamó podía habérselo dicho en pocos minutos, ya que necesitaba constatar que había un equipo de expertos que estaban analizando la situación.

El **Sr. Cabrera Higuera** dice que se luego se actuó con eficacia y en consecuencia con la situación existente en cada momento.

Concluidas las intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **ONCE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal PP) se acuerda **APROBAR LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS TRAS EL COVID-19**, en los términos anteriormente transcritos.

10.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN RELACIÓN AL SERVICIO A DOMICILIO EN ANDALUCÍA.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

La **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE** da cuenta de la Proposición presentada del siguiente tenor literal:

«EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

Uno de los principios de esta norma, establecido en el artículo 3.i), es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida, y estableciendo entre sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en su medio habitual.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	36/65





Se prima, por tanto, la atención de la persona en su propio hogar, de ahí la importancia del Servicio de Ayuda a Domicilio previsto en el Catálogo de servicios del artículo 15 y regulado en el artículo 23 de esta Ley.

Por otra parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en los artículos 7.2 y 42.2 que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En base a todo ello, Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en la comunidad autónoma.

Andalucía apostó desde el primer momento por esta prestación, siendo la comunidad autónoma donde más personas la perciben; a 31 Julio de 2020 en Andalucía, 90.267 personas tienen reconocido el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio como programa individual de atención, y supone el 37% de las prestaciones reconocidas en toda España que atiende a 245.390 personas.

También es una prestación que ha creado un gran número de puestos de trabajo, especialmente mujeres y en el ámbito rural, consolidando la presencia en el territorio con empleo y calidad en la atención. Sin embargo, las condiciones laborales de las auxiliares de ayuda a domicilio a menudo se trasladan a los medios de comunicación debido a los incumplimientos de convenio, el retraso en el pago de salarios, la falta de estabilidad laboral y, en algunos casos, la reducción del número de horas en sus contratos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias personas usuarias del mismo.

Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, o las Diputaciones provinciales, ajustados al modelo previsto, que determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Mediante estos convenios, las corporaciones locales y Diputaciones Provinciales asumen la organización del programa y tienen potestad para gestionarlo de forma directa o indirecta.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	37/65





A los efectos de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste/hora máximo del mismo queda fijado en 13 euros. Estableciendo la norma que el coste/hora establecido podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sin embargo, este coste/hora no ha aumentado en todos estos años, principalmente motivado por los recortes producidos en la financiación por parte de los reales decretos del gobierno del Partido Popular del año 2012.

Bajo la excusa de garantizar la sostenibilidad del sistema, los recortes debilitaron además la intensidad de la acción protectora disminuyendo el número de horas de ayuda a domicilio, lo que ha supuesto una prestación devaluada respecto a la que fue diseñada en un inicio.

En los últimos años han mejorado tímidamente las condiciones laborales de las profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo el avance más importante el previsto en el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, habiéndose aprobado con fecha 28 de febrero de 2019 la revisión y tablas salariales 2019.

En la actualidad; diversas centrales sindicales están denunciando las licitaciones de Ayuda a Domicilio, ya que se debe cumplir escrupulosamente la normativa que regula la contratación de servicios públicos, y esto implica que los costes salariales, que marca el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, deben estar contenidos en los contratos.

Esto nos está generando un grave problema a los Ayuntamientos andaluces, la mayoría de los cuales no podemos asumir la diferencia entre la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía y el precio marcado en la licitación que debe garantizar la total cobertura de los costes salariales, además del beneficio industrial, entre otros.

Esta realidad está ocasionando una gran casuística que está llevando a que empresas contratistas manifiesten su voluntad de no prorrogar los contratos, la suspensión de los procedimientos para proceder a la adjudicación de unas nuevas contrataciones, procedimientos de adjudicación anulados por el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al estimar total o parcialmente los recursos interpuesto contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, recursos contencioso- administrativo ante el TSJA, etc.

Sin embargo, la Junta de Andalucía no ha iniciado ningún tipo de debate o reflexión por parte de la administración andaluza para resolver esta situación que afecta no sólo a la seguridad jurídica de los contratos sino a la obligación de la financiación del Servicio de

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	38/65





Ayuda a Domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

En los últimos meses, tras la pandemia por COVID-19, se ha puesto de manifiesto la importancia de los cuidados y especialmente, la necesidad de mantener y consolidar el Sistema de dependencia y el Servicio de Ayuda a domicilio, hoy más que nunca, el cumplimiento de las medidas de prevención en riesgos laborales, son imprescindibles, por lo que debemos combatir la precariedad laboral y garantizar la seguridad de las personas usuarias y de las personas que las atienden.

Por todo ello, se debe garantizar un mayor control de este servicio por parte de la administración pública, dignificar las condiciones laborales de las plantillas, ya que las auxiliares de ayuda a domicilio desarrollan tareas que, en muchos casos, exceden de sus obligaciones laborales.

Además, hemos podido asistir a la falta de recursos en materia de prevención de riesgos laborales, como guantes e indumentaria reglamentaria, así como la inexistencia de protocolos de actuación, que les permitan desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad, sin que la Administración andaluza haya actuado para garantizar la seguridad de trabajadoras y personas usuarias, dejando exclusivamente en manos de las propias empresas la provisión de EPIs, y obligando a ayuntamientos y diputaciones a responder ante la falta de previsión del gobierno andaluz.

Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los ayuntamientos y diputaciones a través de la Federación andaluza de municipios y provincias, que ven con auténtico temor la falta de respuesta de la administración autonómica. Es urgente alcanzar un gran acuerdo social y político para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- a. Garantizar la total y completa financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, fijando el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de*

39

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	39/65





este servicio, y ajustándolo a los preceptos de la Ley de Contrato del Sector Público (LCSP), garantizando el cumplimiento del Convenio colectivo, la ley de Prevención de Riesgos Laborales, los gastos generales y el beneficio industrial.

- b. Impulsar la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la figura del concierto Social, regulado a través del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, estableciendo que las entidades licitadoras deberán cumplir, al menos, los requisitos establecidos en el artículo 105.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre.*
- c. Garantizar la mejora de las condiciones laborales y retributivas de las personas trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, a través de un acuerdo con las organizaciones sindicales, que incorpore condiciones de mejora en los pliegos de licitación, a través de un modelo tipo de carácter autonómico.*
- d. Realizar un estudio que permita evaluar la intensidad hora/mes para el servicio de Ayuda a Domicilio en cada uno de los grados de dependencia, a fin de garantizar que se utilizan todas las posibles horas disponibles en cada uno de ellos, en función de las condiciones individuales de las personas dependientes.*
- e. No limitar a diez horas al mes la ayuda a domicilio de las personas en Grado I, incrementándolas automáticamente hasta 20 horas, sin necesidad de solicitud para las personas ya atendidas.*
- f. Poner en marcha un grupo de trabajo, con la participación de las centrales sindicales y empresariales del sector de dependencia, y la Federación andaluza de Municipios y provincias, para la evaluación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, analizando, entre otras cuestiones, la creación, estabilidad y calidad en el empleo, evaluar la profesionalidad y formación, las condiciones de seguridad y salud laboral y las actuaciones de inspección del servicio que consideren necesarias, en la gestión del Servicio.*
- g. Realizar un estudio sobre el impacto de género en el Servicio de Ayuda a Domicilio, donde se valoren los cuidados y la feminización de los mismos.*

2.- Incluir en los convenios de colaboración, suscritos con la Junta de Andalucía, que el futuro aumento en el coste/hora revertirá, de forma directa, en la subida salarial de los trabajadores y trabajadoras del sector.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.»

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al **Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera**.

El **Sr. Cabrera Higuera** presenta dos enmiendas y solicita que se vote por separado cada punto, y procede a dar lectura de las mismas:

«Entendemos que es de justicia que se produzca una revisión del precio/hora que en la actualidad se abona a las Corporaciones Locales para la prestación del servicio de ayuda a

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	40/65





domicilio vinculado la Ley de Dependencia. Pero dicha modificación conlleva un aumento del coste y es también necesario que esta modificación se produzca vinculada al aumento del porcentaje de financiación que efectúan las Administraciones. La Ley de Dependencia establece que el coste debe ser asumido al 50% entre el Gobierno de España y la Junta de Andalucía, pero la realidad actual es que la Administración autonómica está aportando el 82% del coste del servicio y el Gobierno tan sólo un 18%, en consecuencia, debe aumentarse la aportación por parte del Gobierno y en ese momento es cuando se podrá incrementar el precio/hora que lleva años y años sin incrementarse. No es por lo tanto una situación nueva.

Las enmiendas son las siguientes:

En el punto a): Consensuar con las Corporaciones Locales el incremento del precio de la ayuda a domicilio modificando los Convenios de colaboración suscritos entre la administración autonómica y las Corporaciones locales y con los recursos que se reciban del Gobierno de España. Una vez modificado el sistema de financiación autonómica a fin de garantizar la viabilidad de este servicio con el estricto cumplimiento de los convenios colectivos en vigor y las mejoras de las condiciones laborales de las personas trabajadoras.

En el punto c): Instar respecto al aumento de financiación estatal a que sea un proceso de diálogo entre Administraciones locales, empresas y representantes de los trabajadores para garantizar la mejora de las condiciones laborales y retribuidas de las personas trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio.»

El **Sr. Cabrera Higuera** dice que trata de medidas propuestas por el bien de los trabajadores, proponiendo que cada Administración aporte lo que debe.

La **Sra. Alcaldesa** dice que no entiende por qué las Corporaciones Locales tienen que consensuar el precio, pues que las competencias las tiene la Comunidad Autónoma.

Concluidas las intervenciones, la **Sra. Alcaldesa** somete a votación la inclusión de las enmiendas propuestas correspondientes a las letras a y c de la Moción que se trata en el presente punto del orden del día, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) y el **VOTO EN CONTRA** de **CUATRO CONCEJALES** (Grupo municipal PP) se acuerda **NO APROBAR LAS ENMIENDAS PROPUESTAS POR EL SR. PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO MUNICIPAL PP.**

A continuación, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa a votación de manera separada cada uno de los puntos que constan en la parte dispositiva de la Proposición, tras lo cual, en votación ordinaria, **SE ACUERDA:**

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	41/65





- a. **APROBAR** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) y el **VOTO EN CONTRA** de **CUATRO CONCEJALES** (Grupo municipal PP) el punto a) de la Proposición: Garantizar la total y completa financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración de la Juntad Andalucía, a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, fijando el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio, y ajustándolo a los preceptos de la Ley de Contrato del Sector Público (LCSP), garantizando el cumplimiento del Convenio colectivo, la ley de Prevención de Riesgos Laborales, los gastos generales y el beneficio industrial.
- b. **APROBAR** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal PP) el punto b) de la Proposición: Impulsar la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la figura del concierto Social, regulado a través del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, estableciendo que las entidades licitadoras deberán cumplir, al menos, los requisitos establecidos en el artículo 105.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre.
- c. **APROBAR** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) y el **VOTO EN CONTRA** de **CUATRO CONCEJALES** (Grupo municipal PP) el punto c) de la Proposición: Garantizar la mejora de las condiciones laborales y retributivas de las personas trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, a través de un acuerdo con las organizaciones sindicales, que incorpore condiciones de mejora en los pliegos de licitación, a través de un modelo tipo de carácter autonómico.
- d. **APROBAR** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal PP) el punto d) de la Proposición: Realizar un estudio que permita evaluar la intensidad hora/mes para el servicio de Ayuda a Domicilio en cada uno de los grados de dependencia, a fin de garantizar que se utilizan todas las posibles horas disponibles en cada uno de ellos, en función de las condiciones individuales de las personas dependientes.
- e. **APROBAR** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal PP) el punto e) de la Proposición: No limitar a diez horas al mes la ayuda a domicilio de las personas en Grado I, incrementándolas automáticamente hasta 20 horas, sin necesidad de solicitud para las personas ya atendidas.
- f. **APROBAR** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal PP) el punto f) de la Proposición: Poner en marcha un grupo de trabajo, con la participación de las centrales sindicales y empresariales del sector de

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	42/65





dependencia, y la Federación andaluza de Municipios y provincias, para la evaluación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, analizando, entre otras cuestiones, la creación, estabilidad y calidad en el empleo, evaluar la profesionalidad y formación, las condiciones de seguridad y salud laboral y las actuaciones de inspección del servicio que consideren necesarias, en la gestión del Servicio.

- g. **APROBAR** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal PP) el punto g) de la Proposición: Realizar un estudio sobre el impacto de género en el Servicio de Ayuda a Domicilio, donde se valoren los cuidados y la feminización de los mismos.

11.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP DEFENSA POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

El Sr. Portavoz del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera da cuenta de la Proposición presentada del siguiente tenor literal:

*«D. Juan José Cabrera Higuera en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:*

DEFENSA POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, apoyada por el 88,54% de los españoles, es el fruto de la Transición Española, uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró pasar de una dictadura a la democracia de una manera ejemplar.

Nuestra Carta Magna constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico español y, además de establecer los derechos y deberes de los españoles, fija las instituciones básicas de

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	43/65





nuestra democracia como son la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y el Poder Judicial.

Los españoles y los poderes públicos estamos sujetos al cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, especialmente aquellos que integran cualquiera de las mencionadas instituciones.

Así, tanto los miembros de las Cortes Generales y del Gobierno central, autonómico o local, así como quienes integran el Poder Judicial se comprometen a desarrollar su labor "cumpliendo fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey y guardar, y hacer guardar, la Constitución como norma fundamental del Estado" cuando toman posesión de su cargo.

Por otro lado, nuestra Constitución también recoge la unidad de España, la separación de poderes, la solidaridad entre regiones y CCAA, y la libertad (por ejemplo, para elegir la lengua en la que se expresan o en la que estudian sus hijos) e igualdad de los españoles como elementos fundamentales de nuestro Estado de derecho.

En los últimos años, diversos movimientos y grupos políticos, incluso algunos que tienen responsabilidades de gobierno y que han jurado "cumplir y hacer cumplir la Constitución", han puesto en marcha un proceso para liquidar nuestra democracia y el sistema político surgido del ejemplar proceso de la Transición Española

Para lograrlo, han puesto en duda la legitimidad de nuestra Carta Magna, estableciendo una falsa relación entre los problemas de los españoles y los artículos de nuestra ley de leyes; han maniobrado para estigmatizar y vaciar de contenido las instituciones que nos definen como Estado de derecho; y algunos, incluso, han llegado a vulnerar abiertamente las leyes que todos nos hemos dado.

Las noticias que se han sucedido en los últimos meses y semanas y las declaraciones de los ministros en sede parlamentaria ponen de manifiesto como los ataques a la Constitución y a las más altas instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, han ido creciendo mientras el Gobierno de España no solo ha incumplido su obligación de "guardar y hacer guardar la Constitución" sino que ha virado hacia postulados extremos, cercanos a quienes agreden a nuestro orden constitucional.

Ante estos ataques a todo aquello que nos define como una democracia y un Estado de derecho moderno, el Grupo Municipal Popular en este Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno de la Corporación Municipal de Los Villares insta al Gobierno de España a defender el orden constitucional y a:

44

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	44/65





- *Reivindicar la Constitución de 1978, fruto de la Transición Española, como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.*
- *Respetar, de forma inequívoca, la separación de poderes que constituye uno de los fundamentos de nuestro Estado de derecho.*
- *Defender la unidad de nuestra nación y la igualdad, en derechos y deberes, de todos los españoles.*
- *Proteger y apoyar la labor realizada por todas las instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna.*

Segundo.- *Dar traslado de estos acuerdos al presidente del Gobierno y a la presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.»*

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez** que da lectura al siguiente texto: *«El PSOE se siente plenamente comprometido con el pacto constitucional en todos sus términos y extremos. No puede ser de otra forma puesto que fuimos arquitectos de la Constitución y el único partido actual que votó a favor de la misma. La Constitución fue una conquista alcanzada con la lucha y el sufrimiento de los demócratas y nos permitió dejar atrás la dictadura franquista y la construcción de un sistema basado en la paz, la convivencia, el pluralismo, la libertad y el progreso.*

Nuestra Constitución ampara derechos sociales amplios que invocamos y que queremos extender y hacer efectivos. De la misma forma, reconoce y ampara la pluralidad territorial de las nacionalidades y regiones que componen España. Esa misma Constitución establece la monarquía parlamentaria como forma del Estado y es, por tanto, un elemento esencial de ese pacto.

Somos leales a la Constitución; a toda, de principio a fin. Y la defendemos siempre frente a quienes la atacan y frente a quienes quieren apropiársela.

La Jefatura del Estado no está en cuestión en España porque es nuestro marco constitucional el que la recoge, ampara y defiende.

Los que llegaron tarde y a rastras al consenso constitucional, como el PP, los que estaban furiosamente en contra de la descentralización y de otros múltiples preceptos, se quieren erigir hoy como los guardianes de la última coma de la Constitución.

En su huida hacia delante, las derechas en España no dudan en utilizar cualquier asunto para avivar la confrontación y la polarización en la sociedad española. Lo hacen con las medidas de salud pública necesarias para doblegar la pandemia y también reivindicar en propiedad la defensa de la monarquía.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	45/65





Patrimonializar la monarquía de manera excluyente, lejos de fortalecerla la debilita, puesto que azuza de manera artificial un debate sobre su futuro que no está en la sociedad española.

Los españoles y españolas están hoy en vencer a la pandemia y en reconstruir nuestra sociedad y economía sobre bases más fuertes y sin dejar a nadie atrás. Ese es el verdadero reto al que se enfrenta España hoy y nadie distraerá al PSOE de ese objetivo.

La monarquía será fuerte mientras sea de la mayoría, por encima de bloques e ideologías. Los que quieren hacerla sólo de ellos, la ponen en peligro.

El PSOE es, hoy, el partido sobre el que descansa el peso de la arquitectura institucional de España y el que hace viable la pervivencia del pacto constitucional. Ni estamos en el bloqueo de las instituciones constitucionales, ni ponemos trabas al funcionamiento de los poderes del Estado, ni apostamos por la recentralización, ni trabajamos para la transformación de la forma política del Estado.

El PSOE es la mejor garantía de que la Constitución Española tenga futuro.»

La Sra. Ruiz Martínez a continuación dice que: hoy nuestra preocupación es el Covid, los fallecidos, los enfermos, las medidas e intentar mitigar sus efectos socioeconómicos. Estar en otra cosa no es ser patriota ni buen vecino ni ciudadano.

La Constitución la juran o prometen todos los cargos electos. Reafirmarse en ello no te hace mejor valedor de ella.

El único partido de la Cámara o Pleno que votó sí a la Constitución del 78 fue el PSOE. De "constitucionalistas tardíos" como el PP, lecciones cero.

No se pueden poner las instituciones al servicio de la estrategia de un partido en Madrid. Eso hace el PP. Usar Andalucía como rehén para la práctica de Casado en Madrid. Eso es lo que quiere el PP en Andalucía.

El Sr. Cabrera Higuera le pregunta a la Sra. Ruiz Martínez si se cree lo que ha leído.

La Sra. Ruiz Martínez dice que sí.

Concluidas las intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **CUATRO CONCEJALES** (Grupo municipal PP) y el **VOTO EN CONTRA** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) se acuerda **NO APROBAR LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP DEFENSA POR PARTE DEL**

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	46/65





GOBIERNO DE ESPAÑA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL, en los términos anteriormente transcritos.

12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA EL APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

El Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera, da cuenta de la Proposición presentada del siguiente tenor literal:

*«D. Juan José Cabrera Higuera en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:*

APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 17 de septiembre la Junta de Andalucía ha firmado junto con las organizaciones agrarias profesionales andaluzas (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía una Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC).

En esta Declaración Institucional se parte de que, tras el Acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual alcanzado en julio, entramos en los meses decisivos para el diseño de la futura Política Agraria Comunitaria (PAC) a nivel europeo, español y andaluz.

Se pone de manifiesto que el sector agroalimentario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial. Ha demostrado su papel crucial en la crisis motivada por el brote de Covid-19, garantizando el acceso de la ciudadanía a alimentos seguros, asequibles, nutritivos y en cantidades suficientes. Es un sector estratégico para Andalucía, España y para el conjunto de la Unión Europea.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	47/65





Además, se destaca que el sector ha demostrado su capacidad de adaptación en el pasado, caracterizándose en la actualidad por su competitividad a nivel mundial, sostenibilidad e innovación, capaz de responder a los importantes retos futuros que afronta.

Asimismo, es muy relevante que en la misma se señale que el sistema agroalimentario andaluz destaca por su sostenibilidad, siendo líder a nivel nacional y europeo en producción ecológica y producción integrada, y por su decidida apuesta por la calidad, con productos altamente valorados en los mercados más exigentes a nivel mundial, lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento.

No cabe duda que tal como se indica, Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con amplia variedad de producciones, de sistemas agrícolas y ganaderos y de estructuras productivas, con explotaciones de tamaños muy variados. Y en esta variedad reside parte de su fortaleza.

También se menciona que Andalucía se caracteriza asimismo por un medio rural vivo. A ello ha contribuido la agricultura, la ganadería diversa y la agroindustria. Una agricultura que muchas veces supone un complemento de renta para pequeños agricultores contribuyendo a la fijación de población.

En relación con la PAC, se destaca que la misma ha experimentado una importante evolución en los últimos 30 años, en sus objetivos, prioridades e instrumentos. Esta evolución ha sido paulatina y sin provocar grandes disrupciones territoriales y sectoriales.

Y se señala que la PAC ha introducido diversos mecanismos para el mantenimiento del equilibrio territorial y sectorial y para garantizar una adaptación progresiva de agricultores y ganaderos a las reformas, como la existencia de sobres nacionales para muchos de los instrumentos (ayudas directas, desarrollo rural o programas apícolas y del vino) o la introducción de un sistema de derechos de ayudas.

Además, se recalca que la PAC ha contribuido decisivamente a configurar el actual sistema agroalimentario andaluz, siendo el mayor perceptor a nivel nacional de la PAC y uno de los más importantes a nivel europeo. A ello ha contribuido la diversidad de nuestras producciones, su productividad, su sostenibilidad y calidad. El sector agroalimentario andaluz es el responsable del presupuesto que actualmente recibimos, por su capacidad de adaptación a las nuevas prioridades que se han ido marcando en esta política, por su competitividad y su sostenibilidad.

Entrando en el debate actual de la PAC, se pone de manifiesto expresamente en la Declaración Institucional que afrontamos una nueva propuesta de reforma de la PAC, cuya principal novedad es un sistema de gobernanza en el que a nivel europeo se definen los objetivos

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	48/65





y unos instrumentos genéricos, correspondiendo a los Estados miembros la concreción de objetivos e instrumentos, con un margen de libertad mucho mayor que en el pasado.

Y también se destaca de forma clara que los instrumentos propuestos por la Comisión Europea coinciden básicamente con los existentes con la actualidad, correspondiendo a los Estados miembros decidir si desean un diseño similar a lo actual o deciden modificarlos.

Esta Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre es una posición común de defensa de nuestra agricultura, ganadería y sector agroalimentario y, en general, de Andalucía, dada la importancia de este sector para el presente y futuro de nuestra comunidad y el desarrollo rural. Por ello, el Grupo Popular solicita el apoyo de todas las fuerzas políticas andaluzas a esta declaración, apoyándola estarán defendiendo a Andalucía, no haciéndolo estarán dándole la espalda.

Por todo ello y por la importancia de la agricultura, la ganadería y la agroindustria en este municipio el Grupo Municipal del Partido Popular propone a Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares apoya expresamente la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Profesionales Agrarias Andaluzas (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, ya que pone de manifiesto una posición común de defensa de Andalucía y todos los puntos de su contenido resultan ciertos y fundamentales para el futuro de nuestra agricultura y ganadería, y en general del sector agroalimentario andaluz, que es muy diversificado y que destaca por su sostenibilidad.

SEGUNDO.- El Pleno de este Ayuntamiento muestra su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los elementos generales de la nueva PAC, manifiesta que:

- La futura PAC debe continuar contribuyendo a mantener un sistema agroalimentario diverso, generador de empleo, fijando población y contribuyendo a unas zonas rurales vivas, que proporcione alimentos de altos niveles de calidad y sostenibles, fomentando la innovación y la continua adaptación a las nuevas demandas de los consumidores y la sociedad en general.
- Rechaza tajantemente el recorte del 10% en términos reales del presupuesto de la PAC en el nuevo Marco Financiero, y que no se puede exigir más al sector recortando al mismo tiempo el presupuesto.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	49/65





- *Cualquier propuesta de cambio en los instrumentos de la PAC debe ir acompañada de estudios de impacto que analicen la repercusión territorial y sectorial, y valoren los beneficios y perjuicios de distintas alternativas, previamente a la adopción de decisiones.*
- *En momentos como los actuales, es crucial proporcionar estabilidad a los agentes económicos, especialmente a los agricultores y ganaderos. La última reforma de la PAC introdujo elementos muy novedosos y solo han transcurrido 5 años desde el inicio de una progresiva implantación que terminó en 2019, sin que aún haya sido posible analizar adecuadamente todos sus efectos.*
- *Cualquier cambio debe tener unos beneficios claros y contrastados respecto a la situación actual y debe implementarse de forma gradual.*
- *Un objetivo fundamental debe ser la simplificación de los instrumentos y la agilidad en los procedimientos administrativos.*

El Pleno de Los Villares, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los mecanismos de gestión de mercado, manifiesta que:

- *De los tres grupos de instrumentos de la PAC (mecanismos de mercado, ayudas directas y desarrollo rural), los que requieren cambios más profundos son los primeros. Sin embargo, la propuesta de la Comisión es poco ambiciosa en este sentido.*
- *Gran parte de los retos del sector agroalimentario están relacionados con un correcto funcionamiento de los mercados agrarios y una adecuada remuneración de todos los agentes de la cadena agroalimentaria, en especial de agricultores y ganaderos, por lo que es preciso abordar en el contexto del reglamento de la OCM única:*
- *La distribución equilibrada del valor añadido a lo largo de la cadena, con instrumentos de autorregulación eficaces y aplicables, introduciendo adaptaciones de la normativa de competencia que permitan la adopción de acuerdos de regulación de mercado por las propias empresas del sector con seguridad jurídica, en situaciones de caída de precios que comprometan la rentabilidad de las explotaciones.*
- *La actualización de los mecanismos de intervención pública, en especial de los precios de referencia para su desencadenamiento.*
- *La disponibilidad de herramientas ágiles y eficaces para responder a crisis, financiados con una reserva de crisis dotada suficientemente y que no suponga una reducción de las ayudas directas para su activación.*
- *Continuar con el apoyo específico al sector de frutas y hortalizas mediante el instrumento de los Programas Operativos, instrumento que debe mejorarse, potenciando los instrumentos de gestión de la oferta.*
- *El comercio exterior con terceros países, recuperando el principio de preferencia comunitaria y condicionando las importaciones a las mismas exigencias que deben cumplir los productores europeos, incluyendo una autoridad única y común aduanera.*

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	50/65





El Pleno de este Ayuntamiento en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con las ayudas directas, manifiesta que estas ayudas deben dirigirse a los agricultores y ganaderos que realicen una actividad agraria real y efectiva. No deben introducirse criterios que dejen fuera a agricultores y ganaderos pluriactivos, con otras actividades económicas, pero para los que la agricultura y ganadería suponen un complemento de renta, ya que desempeñando una actividad agraria real contribuyen en su conjunto de manera muy importante al tejido económico y social de las zonas rurales.

El Pleno de este Ayuntamiento en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con el modelo de regiones, manifiesta que:

- La agricultura española es muy diversa, mucho más que la de otros Estados miembros de la UE. Así, en España tenemos cultivos anuales, leñosos y pastos, cultivos en secano y en diversas formas de regadío, así como una marcada diversidad de potenciales productivos y de estructuras de las explotaciones. Por ello, resulta imprescindible el establecimiento de regiones para todas las ayudas desacopladas.*
- Para la definición de estas regiones, el modelo actual es totalmente válido y compatible con la propuesta de la Comisión, al basarse en el potencial productivo de las zonas agrarias y en la orientación productiva, permitiendo objetivamente que dos agricultores con la misma orientación técnica y con tierras de similar potencial puedan disponer del mismo apoyo independientemente de la zona de España donde se encuentren.*
- No hay necesidad de cambiar el actual modelo de regiones. Cualquier cambio de criterio podría provocar importantes redistribuciones de ayudas entre sectores y territorios, siendo imprescindibles estudios de impacto previos a cualquier decisión.*
- El modelo regional debe aplicarse en el cálculo de las diversas ayudas desacopladas que, en su caso, se definan: ayuda básica a la renta, ayuda complementaria a jóvenes, ayuda redistributiva, ecoesquemas o régimen de pequeños agricultores.*

El Pleno de este Ayuntamiento en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los derechos de ayuda, manifiesta que:

- Los derechos de ayudas se introdujeron de forma genérica en el año 2006 y desde entonces han evolucionado considerablemente tanto en sus titulares, número y valor, de manera que en 2020 son muy diferentes a los concedidos inicialmente.*
- Desde 2015 ya se ha iniciado un proceso de convergencia paulatina hacia los valores medios regionales. El proceso es progresivo para evitar impactos bruscos sobre las rentas de los agricultores y ganaderos, de manera que puedan ir adaptando progresivamente sus explotaciones.*

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	51/65





- *Este enfoque progresivo debe mantenerse, evitando impactos bruscos y permitiendo a los agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas y proporcionando seguridad jurídica.*
- *La eliminación de los derechos puede provocar un importante aumento de la superficie con ayuda, que provocaría un efecto de dilución del nivel de ayuda para los perceptores actuales.*
- *El sistema de derechos de ayuda lleva ya implantado en España desde 2006 y tanto el sector como las administraciones están ya habituados a su funcionamiento y no supone una carga administrativa importante.*
- *La reserva de derechos permite su concesión gratuita a colectivos como los jóvenes agricultores que, con la desaparición de este sistema, perderían esta ventaja competitiva.*
- *Los diversos complementos de ayuda deben calcularse como porcentajes de los derechos de ayuda como sucede actualmente con el pago verde o el complemento a jóvenes.*

El Pleno de este Ayuntamiento en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los ecoesquemas, manifiesta que:

- *En un contexto de recorte presupuestario, cualquier incremento de las exigencias a los agricultores y ganaderos exige una valoración minuciosa.*
- *La introducción de nuevos requisitos debe siempre realizarse con un suficiente período de transición que permita la adaptación de agricultores y ganaderos y la puesta a punto de nuevas tecnologías.*
- *El sistema de ecoesquemas debe reconocer los sistemas agroalimentarios de alto valor natural existentes en Andalucía como los pastos mediterráneos, incluyendo las dehesas o los sistemas extensivos de cultivos permanentes, así como el esfuerzo ya realizado en la implantación de sistemas de producción sostenibles como producción ecológica, integrada y agricultura de conservación.*
- *El sistema de producción ecológica debe poder recibir simultáneamente un pago como esquema y ayudas agroambientales, de manera similar a como sucede actualmente con el pago verde.*

El Pleno de este Ayuntamiento en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con las ayudas asociadas, manifiesta que los sectores agrícolas y especialmente los ganaderos más vulnerables y de importancia social, económica y territorial deben recibir ayudas asociadas que contribuyan a su mantenimiento.

El Pleno de Ayuntamiento en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con el desarrollo rural, manifiesta que:

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	52/65





- *La política de desarrollo rural es fundamental y debe contribuir a apoyar la modernización de las explotaciones y las infraestructuras, especialmente el regadío, el aumento del valor de nuestras producciones mediante la mejora de la transformación y la comercialización, la innovación, la incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización, la formación y el asesoramiento.*
- *El relevo generacional y el fomento de la participación de las mujeres en el sector agroalimentario deben ser objetivos principales de esta política.*
- *Debe contribuir a mejorar la sostenibilidad de nuestras producciones, protegiendo y mejorando nuestros recursos suelo y agua y la biodiversidad, a mitigar el cambio climático y la adaptación de nuestros sistemas agrarios y forestales.*
- *Debe contribuir a mantener, mejorar y valorizar nuestros variados sistemas forestales y silvoagroforestales.*
- *Apoya el mantenimiento de la iniciativa LEADER como elemento fundamental para un mundo rural vivo, con mejoras sustanciales en su funcionamiento.*

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Diputación Provincial, a las organizaciones ASAJA, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias y a los portavoces de los Grupos políticos del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Andalucía.»

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al **Sr. Portavoz Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez**.

D^a Yurena Ruiz Martínez pregunta al Sr. Cabrera Higuera si se ha creído lo que ha leído, pues algunas de las afirmaciones no son ciertas. Dice que si se eliminan de la Moción algunos argumentos, el grupo municipal PSOE podría valorar la moción. Añade que su Grupo apoya a los agricultores, pero que quieren apoyar a todos y no sólo a los que más tienen. El partido popular aprobó la famosa tasa plana.

D. Juan José Cabrera Higuera dice que esta tasa la propuso Zapatero y fue el Arias Cañete quien lo quitó. Dice que esta moción no sólo se realiza a propuesta del PP, sino también la suscriben las Organizaciones Profesionales Agrarias Andaluzas (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía.

La **Sra. Alcaldesa** dice que no se pone en duda que estas asociaciones agrarias no estén en defensa de los agricultores, pero esta moción contiene argumentos que no son reales. El partido socialista no puede apoyar una declaración que contiene argumentos que son falsos. El Grupo socialista defiende a los agricultores y a la PAC, y está a favor de defender el olivar tradicional y de apoyar al pequeño y mediano agricultor. Añade que actualmente las ayudas de la PAC se reparten de la siguiente manera, el 57% de las ayudas de la PAC se lo reparte solamente entre

53

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	53/65





el 10% de los beneficiarios, y el otro 90% de los beneficiarios se reparten entre ellos el 43% de las ayudas, por tanto no hay un reparto justo ni equitativo que no se corresponde para nada con la situación que tenemos en Los Villares, ya que aquí tenemos pequeños y medianos agricultores que son a los que hay que apoyar.

D. Juan José Cabrera Higuera dice que entonces el grupo municipal socialista está en contra de lo que apoyan las propias asociaciones agrarias y cooperativas agroalimentarias suscriben.

La **Sra. Alcaldesa** dice que la declaración institucional que el Partido Popular trae a este Pleno contiene argumentos falsos y que no puede apoyar. Sólo la apoyarán si se rectifica y cuando la declaración institucional se ajuste a la verdad.

****Siendo las veintidós horas y quince minutos abandona el Salón de Plenos, D^a María Cabrera Ruiz, Concejala Grupo municipal PP)****

Concluidas las intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRES CONCEJALES** (Grupo municipal PP) y el **VOTO EN CONTRA** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) se acuerda **NO APROBAR LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA EL APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC**, en los términos anteriormente transcritos.

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

13.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES NÚMS. 221 Y 222, DE FECHA 10/09/2020, POR LA QUE SE ESTABLECE NUEVA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JGL Y NUEVA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES, Y SE EFECTUA NUEVA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 44 del del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía núm. 221 y 222, ambas de fecha 10 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el que sigue:

- Resolución núm. 221, de fecha 10/09/2020: «Mediante Resolución de Alcaldía núm. 151, de fecha 09/07/2019, se efectuó nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se delegaron atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, y se estableció la periodicidad de las sesiones ordinarias de este órgano los miércoles de cada quince días.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	54/65





En dicha Resolución se establecía la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local los miércoles de cada quince días. Desde la fecha en que se dictó la mencionada Resolución y durante el transcurso de las distintas sesiones de la Junta de Gobierno Local que se han celebrado, se ha verificado la necesidad de llevar a cabo un cambio en la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias, siendo conveniente celebrarlas los jueves a las 19:00 horas.

Igualmente, se considera necesario la modificación de las delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

En virtud de las atribuciones que confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Modificar de la Resolución de Alcaldía núm. 151, de fecha 09/07/2019, y disponer que la Junta de Gobierno Local celebre sesiones ordinarias los jueves de cada dos semanas a las 19:00 horas, sin perjuicio de que la Presidencia pueda adelantar o retrasar la fecha y/o la hora de celebración de la sesión, dentro de los dos (02) días hábiles que la sigan o precedan, sin que por ello pierda la sesión su condición de ordinaria, lo que deberá justificarse en el expediente.*

SEGUNDO.- *Modificar las delegaciones efectuadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 151, de fecha 09/07/2019, que quedan establecidas de la siguiente manera:*

- 1. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (Art. 21.1.j. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).*
- 2. El otorgamiento de las licencias, cuando proceda, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.*
- 3. Actuaciones urbanísticas sometidas a declaración responsable o comunicación.*
- 4. Imposición de sanciones urbanísticas y resolución de los expedientes de restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de una actuación ilegal.*
- 5. Resolución de solicitudes y peticiones de ocupación de vía pública con mesas y sillas en terrazas de establecimientos de hostelería y restauración, barras en Carnaval, Ferias y Fiestas y asignación de Casetas en Ferias y Fiestas.*
- 6. Aprobación de padrones fiscales y sus modificaciones.*
- 7. Aprobación de facturas o cualquier otro documento justificativo válido en tráfico mercantil que vaya a dar lugar a reconocimiento de obligaciones, así como ordenación del pago.*

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	55/65





8. Otorgamiento de licencias de vado y autorización de reservas de la vía pública.
9. Devolución de garantías de contratos administrativos, licencias urbanísticas y cualquier otra clase de garantías.
10. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal, exceptuando las que tienen carácter temporal, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
11. Concesión de ayudas y gastos sociales a empleados públicos.
12. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
13. La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal y reconocimiento de servicios prestados.
14. Ejercicio de la potestad sancionadora, salvo en los casos en que esté atribuida a otros órganos o sea expresamente delegada en algún Concejal.
15. Aprobar la convocatoria y la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Las competencias reseñadas anteriormente, que por ley corresponden a la Alcaldía, podrán ser avocadas por este en cualquier momento por causas debidamente motivadas mediante la correspondiente resolución. De las resoluciones que adopte la Alcaldía por avocación se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera Sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y su notificación a los afectados.

QUINTO.- Publicar el contenido del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 44 del del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

- Resolución núm. 222, de fecha 10/09/2020: «Mediante Resolución de Alcaldía núm. 152, de fecha 09/07/2019 (BOP núm. 151, de fecha 05/08/2019), se establecieron las

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	56/65





siguientes Concejalías-Delegadas y designación de sus titulares, en los siguientes términos:

- ANA MORILLO ANGUITA: *Alcaldía, Urbanismo y Seguridad Ciudadana.*
- ANTONIO BARRANCO MUÑOZ: *Cultura, Educación, Salud y Transparencia.*
- AYNOA MAESO DEL MORAL *Festejos, Participación Ciudadana, Barrios Infancia y Mayores.*
- JUAN ARMENTEROS CALLEJÓN: *Turismo, Juventud y Nuevas Tecnologías.*
- YURENA RUIZ MARTÍNEZ: *Hacienda, Empleo, Recursos Humanos, Bienestar Social y Mantenimiento urbano.*
- MARIA ISABEL ORTIZ LÓPEZ: *Deportes, Comercio y Desarrollo económico.*
- JULIAN HIGUERAS RUIZ: *Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

2. Los concejales ejercerán todas las facultades sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que esta Alcaldía avoque en cualquier momento o se reserve en decretos posteriores.

3. La competencia para resolver los recursos de reposición no es objeto de delegación, correspondiendo a esta Alcaldía, salvo en los casos en que expresamente se delega en algún Concejel.

Se considera necesario la modificación de las delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía en las distintas Concejalías.

En virtud de las atribuciones que confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, y 43 44 y 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía núm. 152, de fecha 09/07/2019, en lo que respecta a las Concejalías delegadas, nombramiento de titulares y delegación de atribuciones y efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

- D. ANTONIO BARRANCO MUÑOZ: *Concejel delegado de Cultura, Educación, Salud y Transparencia.*
- D^a AYNOA MAESO DEL MORAL: *Concejala delegada de Festejos, Participación Ciudadana, Barrios Infancia y Mayores.*

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	57/65





- D. JUAN ARMENTEROS CALLEJÓN: Concejal delegado de Turismo, Juventud y Nuevas Tecnologías.
- D^a YURENA RUIZ MARTÍNEZ: Concejala delegada de Hacienda, Empleo, Recursos Humanos, Bienestar Social y Mantenimiento urbano.
- D^a MARIA ISABEL ORTIZ LÓPEZ: Concejala delegada de Deportes, Comercio y Desarrollo económico.
- D. JULIAN HIGUERAS RUIZ: Concejal delegado de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por lo que respecta a los contenidos de las delegaciones y facultades de los delegados, estas comprenderán la dirección interna, la inspección e impulsión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

QUINTO.- En caso de , vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de 24 horas, y publicar el contenido del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	58/65





aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

SÉPTIMO.- *Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»*

Dada cuenta de las Resoluciones, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

14.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

FECHA	NÚMERO	EXTRACTO
02/07/2020	112	Resolución de la concesión demanial por uso privativo del Bar de la Piscina Municipal
02/07/2020	113	Decreto de Convocatoria de Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local
02/07/2020	114	Resolución del Procedimiento de Selección Socorristas de la Piscina Municipal 2020
03/07/2020	115	Autorización Los Villares C.F./ Permiso publicitario meses verano 2020
06/07/2020	116	Procedimiento Selección Socorristas Piscina Municipal – Revisión de puntuaciones y finalizadora del proceso
07/07/2020	117	Nombramiento comisión valoración selección urgente Portero/Conserje piscina municipal
08/07/2020	118	Contestando alegaciones de PROMANTO
09/07/2020	119	Aprobación lista de admitidos/excluidos y nombramiento de tribunal calificador para selección de un Maquinista de obras, como personal laboral temporal
09/07/2020	120	Corte de suministro en paraje La Priscalea
09/07/2020	121	Desactivación del Plan de Emergencia Municipal de Los Villares
10/07/2020	122	Resolución de oficio de contratos
10/07/2020	123	Finalización del proceso de selección urgente Portero/Conserje piscina municipal
14/07/2020	124	Finalización del proceso de selección urgente Maquinista.
16/07/2020	125	Decreto de Convocatoria de Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local
21/07/2020	126	Compra mascarillas

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	59/65





22/07/2020	127	Resolución Baja de Pareja de Hecho por matrimonio
23/07/2020	128	Levantamiento suspensión del procedimiento y aprobación orden de pagos
23/07/2020	129	Seguro piscina
28/07/2020	130	Aprobación Proyecto Servicios PFEA 2020
28/07/2020	131	Aprobación Proyecto Obras PFEA 2020
29/07/2020	132	Decreto de Convocatoria de Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local
29/07/2020	133	Decreto Aprobación nóminas Julio 2020
31/07/2020	134	Pago a justificar Pedro Jesús López Cabrera. Concepto: ITV
03/08/2020	135	Contrato menor seguro retroexcavadora
03/08/2020	136	Expediente nº 01/2020 de generación de créditos por ingresos
03/08/2020	137	Contrato menor seguridad piscina
05/08/2020	138	Delegación Funciones Alcaldía celebración matrimonio civil
05/08/2020	139	Asistencias de los Sres. Concejales JULIO DE 2020
06/08/2020	140	Denegación autorización instalación CIRCO CONTINENTAL SHOW AL AIRE LIBRE
06/08/2020	141	Aprobación de una bolsa de trabajo para la selección y posterior contratación con carácter temporal de educadoras de la Escuela Infantil "San Juan Bautista" y convocatoria.
07/08/2020	142	Aprobación de una bolsa de trabajo para la selección y posterior contratación con carácter temporal de educadores/as destinados a puestos de comedor de la Escuela Infantil municipal "San Juan Bautista" y convocatoria.
07/08/2020	143	Aprobación de una bolsa de trabajo para la selección y posterior contratación con carácter temporal de Auxiliares de apoyo de la Escuela Infantil municipal "San Juan Bautista" y convocatoria.
07/08/2020	144	Devolución ingresos indebidos Programa Conciliación Familiar y Laboral.
07/08/2020	145	Contrato menor arreglo camión.
07/08/2020	146	Autorización permiso por lactancia. Interesado: D. Manuel Alcalde Cruz.
10/08/2020	147	Levantamiento suspensión del procedimiento y aprobación orden de pago.
10/08/2020	148	ANULADO.
10/08/2020	149	Inicio procedimiento responsabilidad patrimonial 01/2020.
10/08/2020	150	Denegación celebración concierto.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	60/65





11/08/2020	151	Contrato menor obras PFEA 2019 (Ejecución de asfalto de la C/ Francisco Fernández).
11/08/2020	152	Rectificación error material del Decreto núm. 143 de fecha 07/08/2020.
11/08/2020	153	Nombramiento de representante del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén) en la Comisión Específica COVID-19 del C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario de Los Villares (Jaén).
12/08/2020	154	ANULADO
12/08/2020	155	Decreto de convocatoria JGL 13-08-2020.
12/08/2020	156	ADO facturas.
12/08/2020	157	Contrato menor alojamiento página web y certificado "rapidsll".
13/08/2020	158	Aprobación pago facturas OR 12/08/2020.
13/08/2020	159	Aprobación Calificación Ambiental Proyecto de Urbanización en Calle Casería Maximica.
17/08/2020	160	Aprobación del expediente de contratación procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato administrativo de servicios extintores.
17/08/2020	161	Concesión Licencia Urbanística M. Consuelo Cabrera Ávila.
18/08/2020	162	Contrato menor impartición "Taller desbordadas".
18/08/2020	163	Contrato menor termómetro sin contacto.
18/08/2020	164	Contrato menor "Observación astronómica".
18/08/2020	165	Contrato menor "Gymkana saludable".
18/08/2020	166	Contrato menor obras teatrales.
19/08/2020	167	Contrato menor Neumáticos.
20/08/2020	168	Concesión Licencia para Tenencia Animales Potencialmente Peligrosos.
20/08/2020	169	Decreto aprobación facturas ENDESA.
21/08/2020	170	Aprobación pago facturas ENDESA.
21/08/2020	171	Decreto aprobación facturas contratos menores.
21/08/2020	172	Aprobación pago facturas contratos menores.
24/08/2020	173	Contrato menor obra teatral valores juventud.
25/08/2020	174	Resolución finalizadora procedimiento pieza separada responsabilidad patrimonial Promanto, S.L.
26/08/2020	175	Contrato menor vestuario trabajadores obras.
26/08/2020	176	Decreto aprobación facturas contratos menores.
26/08/2020	177	Decreto aprobación nóminas y asistencias agosto 2020.
27/08/2020	178	Contrato menor Impermeabilización pabellón municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	61/65





27/08/2020	179	Aprobación Expediente nº 02/2020 de generación de créditos por ingresos.
27/08/2020	180	Aprobación pago a justificar para compra de material de la Escuela Infantil.
27/08/2020	181	Contrato menor señalización.
27/08/2020	182	Aprobación pago facturas contratos menores.
27/08/2020	183	Aprobación listado provisional aspirantes sustituciones Educadores/as (Puestos Comedor) Bolsa Escuela Infantil.
27/08/2020	184	Aprobación listado provisional aspirantes sustituciones Educadores/as Bolsa Escuela Infantil.
27/08/2020	185	Aprobación listado provisional aspirantes sustituciones Auxiliar de Apoyo Bolsa Escuela Infantil.
28/08/2020	186	Autorizando acceso documentación Expte. 05/2018/RP.
28/08/2020	187	Contratación personal ayuda a domicilio.
28/08/2020	188	Contratación auxiliar administrativo.
28/08/2020	189	Autorización Prueba Deportiva "XXXVI CLÁSICA CIUDAD DE TORREDONJIMENO" (4 de octubre de 2020).
28/08/2020	190	Contrato menor espectáculo aves rapaces.
28/08/2020	191	Contrato menor compra mobiliario guardería.
28/08/2020	192	Rectificación error material del Decreto núm. 181 de fecha 27/08/2020.
31/08/2020	193	Contrato menor suministro termómetros sin contacto.
31/08/2020	194	Contrato menor material de limpieza.
01/09/2020	195	Contrato menor suministro piezas arreglo maquinaria.
02/09/2020	196	Contrato menor suministro banderas.
02/09/2020	197	Denegación solicitud de exención del pago de la licencia de obras.
02/09/2020	198	Contrato menor servicios actuación musical al aire libre.
03/09/2020	199	Contrato menor obras hormigonado varios caminos rurales.
03/09/2020	200	Contrato menor suministro cerradura puerta excavadora.
03/09/2020	201	ANULADO.
03/09/2020	202	ANULADO.
03/09/2020	203	Aprobación pago diferencia permuta.
03/09/2020	204	Contrato menor suministro filtros y aceite Nissan Pick Up.
03/09/2020	205	Aprobación listado definitivo aspirantes Bolsa Sustituciones Educadores/as Guardería.
03/09/2020	206	Aprobación listado definitivo aspirantes Bolsa Educadores/as Puestos de Comedor Guardería.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	62/65





03/09/2020	207	Aprobación listado definitivo aspirantes Bolsa Auxiliar Apoyo Guardería.
04/09/2020	208	Concesión ayuda emergencia social (Covid-19) y aprobación pago.
04/09/2020	209	Concesión ayuda emergencia social (Covid-19) y aprobación pago.
04/09/2020	210	Concesión ayuda emergencia social y aprobación pago.
08/09/2020	211	Declaración caducidad L.U. 221/2005.
08/09/2020	212	Concesión de Licencia Urbanística a favor de D ^a . Maria del Carmen Fuentes Callejón.
09/09/2020	213	Contrato menor suministro señalización pipican parques.
09/09/2020	214	Contratación personal servicio de limpieza edificios municipales.
09/09/2020	215	Decreto de convocatoria JGL 10-09-2020.
09/09/2020	216	ADO facturas suministro energía eléctrica.
10/09/2020	217	Aprobación pago facturas suministro energía eléctrica.
10/09/2020	218	Concesión ayuda emergencia social.
10/09/2020	219	Concesión ayuda emergencia social (Covid-19).
10/09/2020	220	Contrato menor suministro gallardetes feria.
10/09/2020	221	Modificación de la Resolución de Alcaldía núm. 151, de fecha 09/07/2019 Junta de Gobierno Local.
10/09/2020	222	Modificación de la Resolución de Alcaldía núm. 152, de fecha 09/07/2019, por la que se efectuó la designación de concejales delegados.
11/09/2020	223	Contrato menor suministro cableado campo de fútbol.
14/09/2020	224	Requerimiento retirada placa de vado nº 568.
14/09/2020	225	Contrato menor reparación culata Nissan Almera.
14/09/2020	226	Rectificación error material del Decreto núm. 212 de fecha 08/09/2020.
14/09/2020	227	Otorgamiento de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
14/09/2020	228	Contratación Educadores/as destinados a puestos de comedor en la Escuela Infantil Municipal San Juan Bautista de Los Villares.
14/09/2020	229	Resolución Educadores/as destinados a puestos de comedor, finalizadora del proceso.
15/09/2020	230	Expediente Responsabilidad Patrimonial 01/2020/RP.
16/09/2020	231	Contratación de dos limpiadores/as del 16/09/2020 AL 30/09/2020.
16/09/2020	232	ACRILICO Y PINTURA VIALES.
17/09/2020	233	Adopción de medidas con carácter excepcional ante la situación actual existente de aumentos de casos de infectados por el COVID-19 en Los Villares.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	63/65





21/09/2020	234	Adopción de medidas con carácter excepcional ante la situación actual existente de aumentos de casos de infectados por el COVID-19 en Los Villares.
21/09/2020	235	Resolución Educadores/as destinados a puestos de auxiliar de apoyo en Escuela Infantil, finalizadora del proceso.
22/09/2020	236	Autorización Hermandad Donantes de Sangre de Los Villares para la utilización de la Sala de Actos de la planta baja del Ayuntamiento.
22/09/2020	237	Aprobación nómina y ordenación del pago correspondiente al mes de septiembre de 2020 D ^a Rafaela Quesada, por finalización de contrato.
22/09/2020	238	Contrato menor termómetros.
22/09/2020	239	Contrato menor señales viales.
24/09/2020	240	Suspensión mercadillo ante la situación actual existente de aumentos de casos de infectados por el COVID-19 en Los Villares.
24/09/2020	241	Expediente nº 04/2020 de generación de créditos por ingresos.
24/09/2020	242	Expediente nº 03/2020 de generación de créditos por ingresos.
24/09/2020	243	Contratación personal para cubrir un puesto de Auxiliar de apoyo en la Escuela Infantil Municipal San Juan Bautista de Los Villares.
25/09/2020	244	Concesión anticipo reintegrable empleada pública de este Ayuntamiento.
25/09/2020	245	Otorgamiento de Tarjeta de Armas de 4 ^a Categoría.
28/09/2020	246	Contrato menor obra fresado calle Ladera (Planes Provinciales 2017).
29/09/2020	247	Adjudicación contrato extintores.
30/09/2020	248	Rectificación error material Decreto núm. 24 de fecha 09/02/2020.
30/09/2020	249	Revisión de Julio 2020 de listados de la Bolsa de Empleo de Los Villares 2015-2017.
30/09/2020	250	Aprobación pago facturas Guillermo García S.L.
30/09/2020	251	Aprobación y orden de pago nóminas septiembre 2020.
30/09/2020	252	Materiales Gutiérrez Medina S.L.
30/09/2020	253	Materiales Gutiérrez Gallardo.
30/09/2020	254	Resolución aprobación modificación presupuestaria 5-2020.
30/09/2020	255	Contratación auxiliar de apoyo servicios sociales.
30/09/2020	256	Contrato menor suministro lejía Covid-19.
30/09/2020	257	Contrato menor suministro monos y guantes Covid-19.
30/09/2020	258	Contrato menor suministro mascarillas Covid-19.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	64/65





30/09/2020	259	Encomienda defensa jurídica P.O. 304/2020 - Contencioso Administrativo. Promanto, S.L.
01/10/2020	260	Autorización para instalación de caseta de turrón en la Calle Arroyo, núm. 1.
01/10/2020	261	EXPTE.007/2020/URB/SANCIONADOR. Inicio expediente restablecimiento legalidad Calle Úbeda, 6.
01/10/2020	262	EXPTE.008/2020/URB/SANCIONADOR. Inicio expediente sancionador Calle Úbeda, 6.
05/10/2020	263	Concesión ayuda emergencia social (Covid-19) y aprobación pago.
05/10/2020	264	Concesión ayuda emergencia social (Covid-19).
06/10/2020	265	Aprobación pago facturas diciembre 2019 ENDESA.
08/10/2020	266	Adjudicación contrato menor patrocinio Club Deportivo Torres Racing Ream.
08/10/2020	267	Inicio procedimiento responsabilidad patrimonial 02/2020.
08/10/2020	268	Admisión a trámite Calificación Ambiental Licencia Actividad venta comida para llevar.
08/10/2020	269	Convocatoria sesión extraordinaria Pleno 14/10/2020.
08/10/2020	270	Contrato menor suministro lejía Covid-19.
08/10/2020	271	Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización en Calle Casería Maximica promovido D. Juan Manuel Carrillo Pareja.

Dada cuenta del asunto, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Fecha	09/12/2020 12:26:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QHCGAG2QS6CQUYMIJB6AY	Página	65/65

